



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 00580-2024-PRODUCE/DGAAMI**

05/07/2024

**Visto**, el Informe N° 00000056-2024-RVALENCIA (04.07.24), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, **ITS**) del proyecto denominado "*Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayovar 9*", previsto de implementarse en la "Concesión minera no metálica Bayovar 9", ubicada en el distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, de titularidad de la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento Ambiental Sectorial, señala que cuando el titular de un proyecto en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá de un procedimiento de modificación del referido instrumento de gestión ambiental, bastando la presentación de un ITS. Asimismo, la autoridad competente emitirá la respectiva Resolución para resolver el procedimiento administrativo de evaluación de ITS;

Que, mediante el Registro N° 00021548-2024 (27.03.24), la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.** solicitó la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayovar 9*", previsto de implementarse en la "Concesión minera no metálica Bayovar 9", ubicada en el distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura;

Que, de acuerdo con lo informado por la DEAM, el ITS del proyecto denominado "*Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayovar 9*", propuesto por la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.**, se enmarca en los supuestos de *ampliación* y

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EBUGKSFN

*modificación de componentes auxiliares con impactos ambientales no significativos* en la “Concesión minera no metálica Bayovar 9”, ubicada en el distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, la cual cuenta con una Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, aprobada mediante Resolución Directoral N° 081-2021-PRODUCE/DGAAMI (10.02.2021);

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF del PRODUCE**) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000056-2024-RVALENCIA (04.07.24), por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayovar 9*”, previsto de implementarse en la “Concesión minera no metálica Bayovar 9”, ubicada en el distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, de titularidad de la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.**, de conformidad con el Informe N° 00000056-2024-RVALENCIA (04.07.24), el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** La empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, y con las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones y anexos del Informe N° 00000056-2024-RVALENCIA (04.07.24) y la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.-** La aprobación del ITS del proyecto denominado “*Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayovar 9*”, no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros, que pudiera requerir la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.** para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la actividad industrial de la empresa en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.** a la Dirección General de Minería

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EBUGKSFN

(DGM), a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), así como al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ  
Maria Ysabel FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/07/05 17:47:10-0500

**VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA**  
**Viceministerio de MYPE e Industria**



Visado por ALCA AYAQUE Richard FAU  
20504794637 hard  
Fecha: 2024/07/05 17:28:20-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EBUGKSFN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## INFORME N° 00000056-2024-RVALENCIA

Para : ALCA AYAQUE, RICHARD  
DIRECTOR (s)  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : VALENCIA ZÚÑIGA, RUBEN DARÍO  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayovar 9*”, de titularidad de la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.**

Referencia : Registro N° 00021548-2024-E (27.03.24)

Fecha : 04.07.2024

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES

1.1. La “Concesión minera no metálica Bayovar 9” de titularidad de la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.**, ubicada en el distrito y la provincia de Sechura y Departamento de Piura, cuenta con los siguientes actos administrativos:

Tabla N° 1 – Actos administrativos

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
1	Estudio de Impacto Ambiental - EIA	Oficio N° 06981-2010-PRODUCE/DVMYPE -I/DGI-DAAI	11.11.2010	Cantera de Diatomita y Planta de Fabricación de Ladrillos de diatomita – concesión Bayovar 9.
2	Calificación Previa - CP	Oficio N° 2124-2012-PRODUCE/DVMYPE -I/DIGGAM	04.12.2012	Laboratorio Químico Metalúrgico
3	Calificación Previa - CP	R.D. N° 095-2014-PRODUCE/DVMYPE -I/DIGGAM	05.06.2014	Implementación de nuevo sistema de quema a gas natural del horno túnel de planta de fabricación de ladrillos de diatomitas
4	1er Informe Técnico Sustentatorio - ITS	Oficio N° 3036-2014-PRODUCE/DVMYPE -I/DIGGAM	10.07.2014	Ampliación de la Cantera de Diatomita.
5	2do Informe Técnico Sustentatorio - ITS	Resolución Directoral N° 112-2018-PRODUCE/ DVMYPE-I/DIGGAM	14.05.2018	Ampliación de la Cantera de Diatomita.
6	Plan de Cierre - PC	Resolución Directoral N° 203-2019-PRODUCE/ DVMYPE-I/DIGGAM	27.02.2019	Plan de Cierre de Minas de la Cantera de Diatomita
7	3er Informe Técnico Sustentatorio -ITS	Resolución Directoral N° 641-2019- PRODUCE/ DVMYPE-I/DIGGAM	23.07.2019	Reubicación del depósito de desmontes de la Cantera de Diatomita
8	Modificación del EIA	Resolución Directoral N° 00081-2021- PRODUCE/DGAAMI	10.02.2021	Cantera de Diatomita y Planta de Fabricación de Ladrillos de diatomita – concesión Bayovar 9. Se declara una nueva línea de producción de arena para gatos o mezclas de fertilizantes.
9	Plan de Cierre	Resolución Directoral N° 318-2021-PRODUCE/DGAAMI	15.06.2021	Plan de Cierre Detallado Total Definitivo de la “Línea de Transmisión en 22.9 Kv S.E. Constante – S.E. Bayovar
10	Modificación de Plan de Cierre	Resolución Directoral N° 326-2021-PRODUCE/DGAAMI	22.06.2021	Modificación del Plan de Cierre de Minas de la “Cantera de Diatomita”
11	Plan de Cierre	Resolución Directoral N° 639-2021-PRODUCE/DGAAMI	01.12.2021	Plan de Cierre Detallado Total de la Planta de Fabricación de Ladrillos de Diatomita de la empresa FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.2. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla N° 2 – Actuados

N°	Documento	Numero	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00021548-2024	27.03.24	FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.	Presentó el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES ADICIONALES EN BAYÓVAR 9”.
02	Oficio	00002339-2024-PRODUCE/DGAAMI	03.04.24	PRODUCE	Se identificaron observaciones de admisibilidad al Informe Técnico Sustentatorio (ITS)
03	Registro	00021548-2024-1	03.04.24	FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.	Presentó el levantamiento de observaciones al Informe Técnico Sustentatorio (ITS).
04	Oficio	00002780-2024-PRODUCE/DGAAMI	18.04.24	PRODUCE	Se solicita Opinión Técnica al MINEM - Dirección General de Minería
05	Oficio	00002781-2024-PRODUCE/DGAAMI	18.04.24	PRODUCE	Se solicita Opinión Técnica al MINEM - Dirección General de Asuntos Ambientales Minero
06	Oficio	00002914-2024-PRODUCE/DGAAMI	23.04.24	PRODUCE	Se identificaron observaciones de admisibilidad al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) a través del 00000028-2024-RVALENCIA
07	Registro	00021548-2024-2	08.05.24	FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.	Solicita ampliación de plazo para presentar el levantamiento de observaciones al ITS
08	Oficio	00003305-2024-PRODUCE/DGAAMI	08.05.24	PRODUCE	Se otorga ampliación de plazo
09	Registro	00021548-2024-2	13.05.24	FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.	Presentación del levantamiento de observaciones al ITS
10	Oficio	0458-2024-MINEM-DGAAM	14.05.24	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	Devolución de solicitud de opinión técnica al ITS del proyecto “Implementación de Componentes y Actividades adicionales en Bayóvar 9” para completar información al expediente.
11	Oficio	00003494-2024-PRODUCE/DGAAMI	15.05.24	PRODUCE	Se traslada oficio de la DGAAM- MINEM, donde se indica la Información que Ha solicitado el MINEM.
12	Registro	00021548-2024-3	16.05.24	FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.	Presentación de Información requerida por el MINEM, respecto a la Opinión Técnica del Ministerio de Energía y Minas respecto al ITS del proyecto “Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayóvar N° 09
13	Oficio	00003572-2024-PRODUCE/DGAAMI	17.05.24	PRODUCE	Se traslada al MINEM información solicitada para emitir Opinión Técnica al ITS del proyecto “Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayóvar N° 09
14	Oficio	00003913-2024-PRODUCE/DGAAMI	03.06.24	PRODUCE	Se reitera solicitud de OT al MINEM - Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros
15	Oficio	00004135-2024-PRODUCE/DGAAM	12.06.24	PRODUCE	Se reitera solicitud de OT a MINEM Dirección General de Minería
16	Oficio	0631-2024-MINEM-DGAAM	27.06.24	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	Remite opinión técnica solicitada - ITS "Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayóvar 9"
17	Registro	00050790-2024	03.07.24	FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.	Presentación de Información complementaria al ITS del proyecto “Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayóvar N° 09” de la empresa FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A.
18	Registro	00051180-2024	04.07.24	FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.	Segunda Información complementaria al ITS del proyecto “Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayóvar N° 09” de la empresa FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A

## 2. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2. Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.3. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción.
- 2.6. Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### 3. ANÁLISIS

#### Aspectos Normativos

- 3.1. Tal como se indicó en los antecedentes del presente informe, la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.** es titular de la “Concesión minera no metálica Bayovar 9”, ubicada en el distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, la cual cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado con el Oficio N° 06981-2010-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DAAI (11.11.2010) y con otros instrumentos de gestión ambiental detallados en la Tabla 1 del presente informe; respecto de la cual, mediante el Registro de la referencia, ha solicitado la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayovar 9*”.
- 3.2. De acuerdo con el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante, **RGA**), cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental, sino que se encuentra obligado a hacer un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos.
- 3.3. En el presente caso, se advierte que el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayovar 9*”, ha sido propuesto por la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.** bajo los supuestos de *ampliación y modificación de componentes auxiliares con impactos ambientales no significativos*, toda vez que se ampliará el área de explotación de la cantera profundizando un par de metros, ampliando la vida útil de la misma. Asimismo, se modificará y ampliará los componentes auxiliares actuales de la cantera, con el fin de contar con equipos y maquinarias adicionales para la realización de preparación de fertilizantes. Dicha actividad se desarrollará dentro de las instalaciones de la “Concesión minera no metálica Bayovar 9”, las cuales han sido declaradas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobada mediante el Oficio N° 06981-2010- PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DAAI (11.11.2010) y sus posteriores modificaciones.
- 3.4. En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.**, se advierte que esta cumple con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 87 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE: “*Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades, en ejecución, de la Industria Manufacturera o Comercio Interno*”, así como con lo previsto en el artículo 49 del RGA.
- 3.5. Cabe precisar que la evaluación del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS) no tiene por objeto regularizar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.
- 3.6. Finalmente, de conformidad con lo señalado en el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado al

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada<sup>1</sup>. En ese sentido, se presume que toda la información que ha sido proporcionada por la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.** se ajusta a la verdad de lo declarado.

### Aspectos Técnicos<sup>2</sup>:

Tabla N° 3 – Datos generales del administrado

Razón Social	Datos Registrales			RUC
	Partida Registral	Zona Registral	Sede	
FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.	12375956	IX	Lima	20523108574
Representante Legal	Marco Pedro Morales Valencia (DNI N° 06598091)			
Domicilio Procedimental	La empresa se encuentra inscrita en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) del PRODUCE, existiendo por lo tanto la obligatoriedad de realizar los actos de notificación vía casilla electrónica implementada en el acotado SNE, de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE. <sup>3</sup>			

Tabla N° 4 – Datos de los IGAs aprobados

Datos de la actividad			
Actividad declarada por el administrado en el IGA	Explotación de minerales no metálicos para la fabricación de materiales de construcción, correspondiente a la Clase 2392: Fabricación de materiales de construcción de arcilla, de la Revisión 4 de la CIU, Sección C.		
Dirección de la planta	Distrito	Provincia	Departamento
Concesión Minera no metálica Bayovar 9	Sechura	Sechura	Piura

Tabla N° 5 – Datos del proyecto planteado como ITS

Objetivo		Monto de inversión	
El titular indica que la diatomita y la roca fosfórica se usarán para elaborar fertilizantes que es el componente industrial del proyecto; secundariamente, la roca fosfórica será comercializada como se viene haciendo en la actualidad, para lo cual tienen que modificar su plan de minado para profundizar las operaciones extractivas adicionalmente cuatro (04) metros.		S/. 14'303,227.00	
Justificación		Plazo de ejecución	
El proyecto busca realizar una ampliación del área de explotación de la cantera profundizando a 4 de metros ampliando la vida útil de la cantera. Asimismo, se modificará y ampliará los componentes actuales del proyecto con el fin contar con equipos y maquinarias adicionales para la producción de fertilizantes; por lo tanto, el presente ITS se encuentra dentro de los supuestos de <i>modificación de componentes auxiliares y ampliaciones con Impactos ambientales no significativos</i> .		La construcción para la extracción de roca fosfórica y comercialización se ejecutará en 6 meses.	
Ubicación del proyecto		Vida útil	
El proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES ADICIONALES EN BAYOVAR 9”, se desarrollará dentro de la concesión minera no metálica Bayovar 9 de la empresa FOSFATOS DEL PACIFICO S.A. cuyas coordenadas se muestran en la tabla 6 del presente informe.		6 años	
Área del proyecto	El proyecto, objeto del presente ITS, contará con las siguientes áreas:		
	Componente		Área
	Almacén de combustible		20 m <sup>2</sup>
	Zona de parqueo		1,828 m <sup>2</sup>
	Oficinas (cuatro (04) oficinas de 16 m <sup>2</sup> cada una)		64 m <sup>2</sup>
	Comedor y sala de reuniones		31 m <sup>2</sup>
	Pararrayo		(-)
	Oficina de procesamiento y almacenamiento de muestras		16 m <sup>2</sup>
	Tópico		16 m <sup>2</sup>
	Garita		20 m <sup>2</sup>
	Balanza de camiones	Caseta de balancero	16 m <sup>2</sup>
		Tolvin y faja de repeso	4 m <sup>2</sup>
		Balanza de camiones	85 m <sup>2</sup>
	Baños portátiles (tres (03) baños portátiles de 7 m <sup>2</sup> , 4 m <sup>2</sup> y 2 m <sup>2</sup> cada una)		13 m <sup>2</sup>
Almacén de residuos sólidos		31 m <sup>2</sup>	
Almacén techado para embolsados e insumos	Almacén de Big Bag y sacos de 50 kg	1,250 m <sup>2</sup>	
	Almacén de fertilizantes (NPK)		

<sup>1</sup> En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444), el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

<sup>2</sup> La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en su ITS.

<sup>3</sup> **Decreto Supremo N° 0007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento**

**Artículo 1.- Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica**

Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	Almacén de fertilizantes (Urea)	
	Almacén de fertilizantes (Potasio)	
	Zona 1 (componente Extracción de Roca Fosfórica y Comercialización)	1.5 ha
	Zona 2 (componente Dosificación y Embolsado de Fertilizantes y comercialización)	22.6 ha
<b>Nombre de la consultora autorizada</b>	YAKU CONSULTORES S.A.C., autorizada a través de la Resolución Directoral N° 271-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI, para elaborar estudios ambientales del sector industria manufacturera.	

Tabla N° 6. Coordenadas de ubicación del proyecto

Componente	Vértice (4)	Coordenadas UTM (WGS84 – 17S)			
		Este	Norte		
CONCESIÓN BAYOVAR NO. 9 de la empresa FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.	1	513502	9346454		
	2	513502	9335426		
	3	519751	9335426		
	4	519751	9346454		
Extracción de Roca Fosfórica y Comercialización (cantera)	1	515145	9338705		
	2	515178	9338677		
	3	515198	9338659		
	4	515200	9338656		
	5	515205	9338627		
	6	515230	9338619		
	7	515183	9338522		
	8	515169	9338496		
	9	515116	9338546		
	10	515120	9338566		
	11	515121	9338590		
	12	515100	9338616		
	13	515100	9338630		
	14	515099	9338651		
	15	515108	9338663		
	16	515134	9338684		
	17	515142	9338700		
Extracción de Roca Fosfórica y Comercialización (cantera)	1	515171	9338253		
	2	515093	9338162		
	3	515016	9338072		
	4	514892	9337917		
	5	514858	9337907		
	6	514828	9337938		
	7	514823	9337960		
	8	514828	9337993		
	9	514812	9338029		
	10	514784	9338085		
	11	514726	9338164		
	12	514706	9338189		
	13	514673	9338221		
	14	514652	9338240		
	15	514633	9338258		
	16	514624	9338276		
	17	514625	9338300		
	18	514630	9338320		
	19	514702	9338390		
	20	514740	9338411		
	21	514800	9338600		
	22	515100	9338600		
	23	515101	9338375		
	24	515166	9338290		
Instalaciones de almacenamiento: Extracción de Roca Fosfórica y Comercialización; Dosificación y embolsado de Fertilizantes y comercialización (1)	Zona de clasificación y pilas de almacenamiento	A	514904	9337989	
	Zona de embolsado de 50 kg y 1tn	B	514856	9338044	
	Almacén techado para embolsados e insumos	C	514830	9338039	
Extracción de Roca Fosfórica y Comercialización (instalaciones auxiliares) (2)	Almacén de combustible	A	514830	9337994	
	Zona de parqueo	B	514819	9338110	
	Oficinas (cuatro (04) oficinas de 16 m2 cada una)	C	515005	9338076	
		D	515000	9338071	
		E	515011	9338069	
		F	515007	9338064	
	Comedor y sala de reuniones	G	514994	9338063	
	Pararrayo	H	514982	9338055	
	Oficina de procesamiento y almacenamiento de muestras	I	514999	9338055	
	Tópico	J	515003	9338060	
	Garita	K	515024	9338090	
	Balanza de camiones	Caseta de balancero	L1	514833	9338086
		Tolvin y faja de repeso	L2	514837	9338087
		Balanza de camiones	L3	514835	9338082
	Baños portátiles (tres (03) baños portátiles de 7 m2, 4 m2 y 2 m2 cada uno)	M	514992	9338046	
		N	514858	9338116	
		O	515027	9338087	
Almacén de residuos sólidos	P	514775	9338106		
Dosificación y embolsado de Fertilizantes y comercialización	Zona de mezclado (4)	A	514854	9338062	

(1), (2): Las instalaciones listadas son compartidas; por tanto, son las mismas para todos los objetivos del presente ITS.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

 (3): Para el objetivo *Dosificación y embolsado de Fertilizantes y comercialización*, se lista solo la zona de mezclado, considerando que las demás áreas requeridas para embolsado de 50kg, almacén de embolsados son los mismos utilizados para el objetivo de roca fosfórica.

(4): Para los componentes listados con letras se ha considerado la coordenada del punto central referencial, considerando que no se trata de áreas extensas.

Tabla N° 7 – Descripción de las actividades en los IGAs aprobados

Componente	Actividades																										
Tajo abierto (cantera de diatomita)	<p>En el EIA (2010) se aprobó la habilitación de un tajo con un área de 13.05 ha; posteriormente, se solicitaron ampliaciones de 9.54 ha en el Primer ITS (2014) y de 16.9 ha en el Segundo ITS (2018); en el Tercer ITS (2019) y en la MEIA (2021) no se realizaron cambios sobre este componente; por tanto, la superficie total aprobada para el tajo abierto es de 39.49 ha, tal como muestra en la <b>ILUSTRACIÓN SUPERFICIE APROBADA PARA EL TAJO ABIERTO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SUPERFICIE APROBADA PARA EL TAJO ABIERTO</b></p> <p>Los parámetros de diseño geométrico aprobados se presentan en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <caption>TABLA 7.1 PARÁMETROS DE DISEÑO APROBADO DEL TAJO</caption> <thead> <tr> <th>Parámetros</th> <th>Descripción</th> <th>Datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Ángulo y pendiente del talud del banco</td> <td>Depósitos eólicos (desbroce)</td> <td>22° (2.5H:1V)</td> </tr> <tr> <td>Diatomita Inca (operación)</td> <td>60° (1H:1.73V)</td> </tr> <tr> <td>Final (cierre)</td> <td>33° (1.54H:1V)</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Altura de banco</td> <td>Depósitos eólicos (m)</td> <td>4.0</td> </tr> <tr> <td>Diatomita Inca (m)</td> <td>10.0</td> </tr> <tr> <td>Ancho de berma</td> <td>Diatomita Inca (m)</td> <td>6.15</td> </tr> <tr> <td>Profundidad</td> <td>Máxima (m)</td> <td>15.0</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Niveles</td> <td>Terreno (msnm)</td> <td>57</td> </tr> <tr> <td>Banco inferior (msnm)</td> <td>42</td> </tr> </tbody> </table> <p>Diseño geométrico aprobado del tajo (ITS -2018)</p> <p>En la actualidad, el tajo se encuentra en operación, para la extracción de diatomita. El área intervenida a la fecha es de 23.6 ha.</p>	Parámetros	Descripción	Datos	Ángulo y pendiente del talud del banco	Depósitos eólicos (desbroce)	22° (2.5H:1V)	Diatomita Inca (operación)	60° (1H:1.73V)	Final (cierre)	33° (1.54H:1V)	Altura de banco	Depósitos eólicos (m)	4.0	Diatomita Inca (m)	10.0	Ancho de berma	Diatomita Inca (m)	6.15	Profundidad	Máxima (m)	15.0	Niveles	Terreno (msnm)	57	Banco inferior (msnm)	42
	Parámetros	Descripción	Datos																								
Ángulo y pendiente del talud del banco	Depósitos eólicos (desbroce)	22° (2.5H:1V)																									
	Diatomita Inca (operación)	60° (1H:1.73V)																									
	Final (cierre)	33° (1.54H:1V)																									
Altura de banco	Depósitos eólicos (m)	4.0																									
	Diatomita Inca (m)	10.0																									
Ancho de berma	Diatomita Inca (m)	6.15																									
Profundidad	Máxima (m)	15.0																									
Niveles	Terreno (msnm)	57																									
	Banco inferior (msnm)	42																									
Plan de minado	<p>El tajo fue aprobado con un plan de minado para la extracción de diatomita durante 20 años, con una producción sostenida de diatomita de 80,000 toneladas al año. Posteriormente, de acuerdo con las necesidades operativas, el plan de minado se fue actualizando en el Primer ITS (2014), Segundo ITS (2018) y Tercer ITS (2019).</p> <table border="1"> <caption>PLAN DE MINADO SEGÚN IGA</caption> <thead> <tr> <th rowspan="2">IGA</th> <th rowspan="2">Años de minado</th> <th colspan="2">Proyección de producción total (Tm)</th> </tr> <tr> <th>Mineral</th> <th>Desmonte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EIA (2010)</td> <td>20 años</td> <td>1,526,794</td> <td>729,944</td> </tr> <tr> <td>Primer ITS (2014)</td> <td>7 años</td> <td>547,855</td> <td>567,701</td> </tr> <tr> <td>Segundo ITS (2018)</td> <td>11 años</td> <td>868,830</td> <td>909,790</td> </tr> <tr> <td>Tercer ITS (2019)</td> <td>7 años (2019 – 2025)</td> <td>561,540</td> <td>825,000</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Procedimiento de minado</b>                      Las actividades de explotación, de acuerdo con lo aprobado en el EIA (2010) y que se ha mantenido en los IGA posteriores, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Extracción de desmontes: mediante tractor o excavadora y cargador frontal, este desmonte es apilado y posteriormente trasladado al Depósito de Desmontes Norte (DDN).</li> </ul>	IGA	Años de minado	Proyección de producción total (Tm)		Mineral	Desmonte	EIA (2010)	20 años	1,526,794	729,944	Primer ITS (2014)	7 años	547,855	567,701	Segundo ITS (2018)	11 años	868,830	909,790	Tercer ITS (2019)	7 años (2019 – 2025)	561,540	825,000				
IGA	Años de minado			Proyección de producción total (Tm)																							
		Mineral	Desmonte																								
EIA (2010)	20 años	1,526,794	729,944																								
Primer ITS (2014)	7 años	547,855	567,701																								
Segundo ITS (2018)	11 años	868,830	909,790																								
Tercer ITS (2019)	7 años (2019 – 2025)	561,540	825,000																								

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Componente	Actividades																																																																																									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Extracción de diatomita: al retirar el desmonte queda expuesta la capa de diatomita que es removida, clasificada mediante zarandas y acumulada en la misma zona de explotación para ser usada posteriormente según requerimiento de la planta de ladrillos.</li> </ul> <p><b>Depósito de Desmontes Norte (DDN)</b>                      Mediante el EIA (2010) se aprueba el depósito de desmontes N°1, y mediante el segundo ITS (2018) se aprueba el depósito de desmontes N° 2; sin embargo, ninguno de los dos componentes fue implementado; por el contrario, mediante el Tercer ITS (2019) se aprueba un solo depósito denominado Depósito de Desmontes Norte (DDN), en reemplazo de los depósitos N° 1 y N° 2.                      El Depósito de Desmontes Norte (DDN) se ubica al Noroeste del tajo, y sirve para almacenar materiales estériles generados por la operación del tajo. Las características y criterios de diseño aprobados para el periodo 2021 a 2025 se presentan en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="7">CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO APROBADAS DEL DDN</th> </tr> <tr> <th>Descripción</th> <th>Unidad</th> <th>Año 1 2021</th> <th>Año 2 2022</th> <th>Año 3 2023</th> <th>Año 4 2024</th> <th>Año 5 2025</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Superficie del Periodo</td> <td>m<sup>2</sup></td> <td>19,914.60</td> <td>11,497.70</td> <td>10,126.86</td> <td>8,988.29</td> <td>8,680.80</td> </tr> <tr> <td>Superficie Acumulada del Depósito</td> <td>m<sup>2</sup></td> <td>20,914.60</td> <td>31,412.30</td> <td>41,539.44</td> <td>50,527.73</td> <td>59,208.50</td> </tr> <tr> <td>Volumen de Almacenamiento del Periodo</td> <td>m<sup>3</sup></td> <td>154,523.40</td> <td>108,317.40</td> <td>98,369.98</td> <td>77,170.42</td> <td>78,249.00</td> </tr> <tr> <td>Volumen de Almacenamiento Acumulado</td> <td>m<sup>3</sup></td> <td>154,523.40</td> <td>262,840.40</td> <td>361,210.38</td> <td>438,380.80</td> <td>534,286.00</td> </tr> <tr> <td>Cota Mínima del Terreno Natural</td> <td>msnm</td> <td>56</td> <td>56</td> <td>56</td> <td>56</td> <td>56</td> </tr> <tr> <td>Cota Máxima del Depósito</td> <td>msnm</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Altura Máxima del Depósito</td> <td>m</td> <td>14</td> <td>14</td> <td>14</td> <td>14</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Bancos</td> <td>Altura entre bancos</td> <td>m</td> <td>~ 14</td> <td>~ 14</td> <td>~ 14</td> <td>~ 14</td> </tr> <tr> <td>Ancho de bancos</td> <td>m</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Taludes</td> <td>Talud entre bancos</td> <td>H : V</td> <td>~3 : 1</td> <td>~3 : 1</td> <td>~3 : 1</td> <td>~3 : 1</td> </tr> <tr> <td>Talud Global</td> <td>H : V</td> <td>~3 : 1</td> <td>~3 : 1</td> <td>~3 : 1</td> <td>~3 : 1</td> </tr> </tbody> </table> <p>La capacidad en volumen del DDN utilizado a diciembre 2023 es el 70%, respecto a la cota final de diseño concebido de 70 msnm, según los controles topográficos la cota superior actual es de 65 msnm.                      Mediante el presente ITS se mantendrán las características aprobadas del DDN.</p>	CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO APROBADAS DEL DDN							Descripción	Unidad	Año 1 2021	Año 2 2022	Año 3 2023	Año 4 2024	Año 5 2025	Superficie del Periodo	m <sup>2</sup>	19,914.60	11,497.70	10,126.86	8,988.29	8,680.80	Superficie Acumulada del Depósito	m <sup>2</sup>	20,914.60	31,412.30	41,539.44	50,527.73	59,208.50	Volumen de Almacenamiento del Periodo	m <sup>3</sup>	154,523.40	108,317.40	98,369.98	77,170.42	78,249.00	Volumen de Almacenamiento Acumulado	m <sup>3</sup>	154,523.40	262,840.40	361,210.38	438,380.80	534,286.00	Cota Mínima del Terreno Natural	msnm	56	56	56	56	56	Cota Máxima del Depósito	msnm	70	70	70	70	70	Altura Máxima del Depósito	m	14	14	14	14	14	Bancos	Altura entre bancos	m	~ 14	~ 14	~ 14	~ 14	Ancho de bancos	m	0	0	0	0	Taludes	Talud entre bancos	H : V	~3 : 1	~3 : 1	~3 : 1	~3 : 1	Talud Global	H : V	~3 : 1	~3 : 1	~3 : 1	~3 : 1
CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO APROBADAS DEL DDN																																																																																										
Descripción	Unidad	Año 1 2021	Año 2 2022	Año 3 2023	Año 4 2024	Año 5 2025																																																																																				
Superficie del Periodo	m <sup>2</sup>	19,914.60	11,497.70	10,126.86	8,988.29	8,680.80																																																																																				
Superficie Acumulada del Depósito	m <sup>2</sup>	20,914.60	31,412.30	41,539.44	50,527.73	59,208.50																																																																																				
Volumen de Almacenamiento del Periodo	m <sup>3</sup>	154,523.40	108,317.40	98,369.98	77,170.42	78,249.00																																																																																				
Volumen de Almacenamiento Acumulado	m <sup>3</sup>	154,523.40	262,840.40	361,210.38	438,380.80	534,286.00																																																																																				
Cota Mínima del Terreno Natural	msnm	56	56	56	56	56																																																																																				
Cota Máxima del Depósito	msnm	70	70	70	70	70																																																																																				
Altura Máxima del Depósito	m	14	14	14	14	14																																																																																				
Bancos	Altura entre bancos	m	~ 14	~ 14	~ 14	~ 14																																																																																				
	Ancho de bancos	m	0	0	0	0																																																																																				
Taludes	Talud entre bancos	H : V	~3 : 1	~3 : 1	~3 : 1	~3 : 1																																																																																				
	Talud Global	H : V	~3 : 1	~3 : 1	~3 : 1	~3 : 1																																																																																				
<b>Accesos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acceso existente (SA-1) cuyo ancho de vía es de 6 m y una longitud total de 4 km que permite conectar el proyecto con la vía de intersección de Miski mayo. Este acceso fue aprobado en el EIA (2010).</li> <li>Acceso interno existente (SA-3) que recorre en forma perimetral toda la cantera, con un ancho de vía de 6 m y una longitud de 0.67 km. Este acceso corresponde a accesos internos de la cantera, los cuales se citan en el Primer ITS (2014) y Segundo ITS (2018).</li> <li>Accesos que conectan la cantera con el DDN, aprobados en el Tercer ITS (2019), corresponden al acceso 1 con pendiente de 10% que va desde la cantera hacia el lado NE del DDN y el acceso 2 con 6% de pendiente que va desde la cantera hacia lado SE del DDN, ambos con ancho de vía de 6 m.</li> </ul>																																																																																									
<b>Planta de Producción de Ladrillos</b>	El proyecto operaba una planta de producción de ladrillos que incluía componentes como Almacenamiento, Chancado/Molienda, Pre-mezclado, Zona de Maduración, Zona de Mezclado/Extrusión/Cortado, Zona de Secado, Horno, Almacenamiento de producto e Instalaciones Auxiliares. No obstante, cuenta con un Plan de Cierre Detallado aprobado para la Planta de Fabricación de Ladrillos de diatomita, según la Resolución Directoral N° 00639-2021-PRODUCE/DGAAMI del 01.12.2021.																																																																																									

### Del proyecto planteado en el ITS:

Tabla N° 8 - Descripción de las etapas de las actividades del proyecto

Etapas	Actividades
Construcción y habilitación	<p><b>Actividades de construcción para la extracción de roca fosfórica y comercialización</b></p> <p><u>Para la habilitación de accesos se realizará lo siguiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><u>Nivelación y compactación del terreno:</u> a fin de asegurar una superficie estable; para llevar a cabo estas actividades se utilizarán equipos como: cargador frontal, rodillo compactador y una motoniveladora. Asimismo, se utilizará conchuela u otro material de afirmado cuyo espesor será de 5 cm. Es preciso indicar que, debido a que la zona es desértica no se requiere la instalación de cunetas.</li> </ul> <p><u>Para la habilitación de instalaciones auxiliares se realizará lo siguiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><u>Nivelación y compactación del terreno:</u> a fin de asegurar una superficie estable para la habilitación de las instalaciones; para llevar a cabo estas actividades se utilizarán equipos como: cargador frontal, rodillo compactador y una motoniveladora.</li> <li><u>Excavación:</u> esta actividad se realizará por ejemplo para la construcción de la balanza de camiones, para lo cual se requiere excavar un hoyo con una profundidad de 1.5 m en un área de 3 m por 18.4 m de largo. Asimismo, se realizarán excavaciones menores para otros componentes.</li> <li><u>Construcción de instalaciones para el almacenamiento e instalaciones auxiliares:</u> se requerirán placas de concreto prefabricadas que servirán de cercos en las pilas de almacenamiento, planchas metálicas o calaminon para el almacén de embolsados e instalaciones auxiliares. Se utilizará un camión grúa para mover y colocar los contenedores en su ubicación preestablecida (sobre los dados de concreto) en el terreno nivelado.</li> <li><u>Compra e instalación de equipos:</u> los componentes a requerir para el proceso de producción son equipos como zarandas, fajas, tolvas, etc.</li> </ul> <p><u>Instalación de las maquinas mezcladoras y otros equipos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><u>Nivelación de terreno:</u> Se asegurará una superficie estable para su habilitación empleando equipos como cargador frontal, rodillo compactador y motoniveladora.</li> <li><u>Instalación de dados de concreto:</u> Se construirán dados de concreto haciendo uso de un trompo mezclador para el anclaje de los equipos con pernos de fijación.</li> </ul>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Etapas	Actividades																																									
	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Instalación de equipos:</b> Con ayuda de camiones grúa se transportarán y colocarán los equipos en las zonas previamente definidas y se empernarán en los dados para su fijación.</li> </ul> <p>Instalación de componentes auxiliares se realizará lo siguiente:</p> <p><b>Balanza de camiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Nivelación y compactación del terreno:</b> Se asegurará una superficie estable para su habilitación empleando equipos como cargador frontal, rodillo compactador y motoniveladora.</li> <li><b>Excavación:</b> se requiere excavar un hoyo con una profundidad de 1.5 m en un área de 3 m por 18.4 m de largo.</li> <li><b>Construcción:</b> Constará de un cajón revestido de concreto a modo de un cajón estructural. La placa del sistema de balanza será prefabricada fuera de la cantera y posteriormente instalada en el cajón estructural. Se utilizará un camión grúa para mover y colocar en su ubicación preestablecida.</li> </ul> <p><b>Almacén de combustible:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Nivelación y compactación del terreno:</b> Se asegurará una superficie estable para su habilitación empleando equipos como cargador frontal, rodillo compactador y motoniveladora</li> <li><b>Construcción de la poza:</b> Se construirá la poza de contención con ladrillos y concreto sobre una plataforma de seguridad de 25 m<sup>2</sup> (5 x 5 m y una altura de 1 m) a fin de que pueda contener el 110% del volumen de combustible</li> <li><b>Revestimiento con geomembrana:</b> La poza será revestida e impermeabilizada con geomembrana a fin de retener cualquier derrame de combustible que pudiera generarse.</li> <li><b>Colocación del tanque y accesos:</b> Posterior a la implementación de la poza revestida con geomembrana y con camión grúa se colocará el tanque, el cual tendrá una capacidad de 6,000 galones, cuya finalidad será suministrar diésel al grupo electrógeno y los demás equipos para el proyecto.</li> </ul> <p><b>Actividades de construcción del componente de Dosificación, Embolsado de Fertilizantes y Comercialización</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nivelación y compactación del terreno: a fin de asegurar una superficie estable; para llevar a cabo estas actividades se utilizarán equipos como: cargador frontal, rodillo compactador y una motoniveladora.</li> <li>Compra e instalación de equipos y materiales: para el proceso de producción de fertilizantes, se requerirá básicamente de una máquina mezcladora.</li> </ul> <p><b>Otras infraestructuras auxiliares (Oficinas, baños, almacenes, pilas de almacenamiento, otros)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nivelación y compactación del terreno: Se asegurará una superficie estable para su habilitación empleando equipos como cargador frontal, rodillo compactador y motoniveladora.</li> <li>Construcción de instalaciones para el almacenamiento e instalaciones auxiliares: Se requerirán placas de concreto prefabricadas que servirán de cercos en las pilas de almacenamiento, planchas metálicas o calaminon para el almacén de embolsados e instalaciones auxiliares. En la zona de oficinas los módulos serán colocados con un camión grúa sobre una base de dados de concreto prefabricado.</li> <li>Instalación de módulos: La construcción de las instalaciones auxiliares comprende básicamente el armado de módulos, para realizar estas actividades se utilizará un camión grúa para mover y colocar los contenedores en su ubicación preestablecida sobre el terreno nivelado.</li> </ul> <p>Finalmente, en relación con el tajo abierto (cantera), debido a que es un componente existente, no se contemplan actividades de construcción propiamente, sino que las actividades a realizarse darán continuidad a la operación actual en el tajo.</p> <p style="text-align: center;"><b>Cronograma de Etapa de construcción</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: center;">Actividad</th> <th colspan="6" style="text-align: center;">Meses</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">1</th> <th style="text-align: center;">2</th> <th style="text-align: center;">3</th> <th style="text-align: center;">4</th> <th style="text-align: center;">5</th> <th style="text-align: center;">6</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivelación y compactación del terreno</td> <td style="background-color: #4CAF50;"></td> <td style="background-color: #4CAF50;"></td> <td style="background-color: #4CAF50;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Excavación (*)</td> <td style="background-color: #4CAF50;"></td> <td style="background-color: #4CAF50;"></td> <td style="background-color: #4CAF50;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Construcción de instalaciones para el almacenamiento e instalaciones auxiliares</td> <td style="background-color: #4CAF50;"></td> </tr> <tr> <td>Compra e instalación de equipos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="background-color: #4CAF50;"></td> <td style="background-color: #4CAF50;"></td> <td style="background-color: #4CAF50;"></td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) La excavación es una actividad exclusivamente para la preparación del terreno donde se ubicará la balanza de camiones y otros componentes, esta actividad se ejecutará durante una única vez en el periodo de los primeros tres meses</p>	Actividad	Meses						1	2	3	4	5	6	Nivelación y compactación del terreno							Excavación (*)							Construcción de instalaciones para el almacenamiento e instalaciones auxiliares							Compra e instalación de equipos						
Actividad	Meses																																									
	1	2	3	4	5	6																																				
Nivelación y compactación del terreno																																										
Excavación (*)																																										
Construcción de instalaciones para el almacenamiento e instalaciones auxiliares																																										
Compra e instalación de equipos																																										
Operación y mantenimiento	<p><b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>El proyecto comprende el desarrollo de actividades principales de extracción de minerales no metálicos. La producción de fertilizantes, el despacho y comercialización de productos que se elaboran. Las instalaciones auxiliares propuestas corresponden a: almacén de combustible, zona de parqueo, zona de oficinas (incluye oficinas, comedor y sala de reuniones, pararrayo, oficina de procesamiento y almacenamiento de muestras y tóxico), garita, balanza de camiones, baños portátiles, almacén de residuos sólidos, dichas instalaciones serán utilizadas en el objetivo de Extracción de Roca Fosfórica y Comercialización, así como para el objetivo Dosificación, Embolsado de Fertilizantes y Comercialización.</p> <p><b>Componente Minero no metálico:</b></p> <p><b>Actividades a desarrollar en la extracción de roca fosfórica</b></p> <p>Las actividades de operación se desarrollarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Extracción de roca fosfórica<sup>4</sup>:</b> Consiste en extraer la roca fosfórica utilizando un equipo minero para realizar cortes a una profundidad máxima de 4 metros. El proyecto tiene como objetivo ampliar la explotación que actualmente se encuentra a 42 msnm y alcanzará la cota de 38 msnm. Esta modificación de los parámetros geotécnicos es crucial para el diseño del tajo. Según el Estudio Geotécnico del Tajo de Cantera – Zona Actual realizado por Geosyma, se detallan los parámetros empleados en función de la naturaleza del proyecto, presentados en el siguiente cuadro:</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">PARÁMETROS GEOTÉCNICOS (*)</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Descripción</th> <th style="text-align: center;">Unidad</th> <th style="text-align: center;">Diseño</th> <th style="text-align: center;">Fuente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>Características de la configuración – Tajo de diatomita</b></td> </tr> <tr> <td>Talud máximo de interbanquetas</td> <td style="text-align: center;">H:V</td> <td style="text-align: center;">1.0:1.73 (60°)</td> <td style="text-align: center;">FOSPAC</td> </tr> <tr> <td>Ancho de banquetas</td> <td style="text-align: center;">m</td> <td style="text-align: center;">6.15</td> <td style="text-align: center;">FOSPAC</td> </tr> <tr> <td>Altura máxima de banqueta de diatomita</td> <td style="text-align: center;">m</td> <td style="text-align: center;">12.0</td> <td style="text-align: center;">FOSPAC</td> </tr> <tr> <td>Altura máxima de banqueta de suelos de cobertura</td> <td style="text-align: center;">m</td> <td style="text-align: center;">7.5</td> <td style="text-align: center;">FOSPAC</td> </tr> </tbody> </table>	PARÁMETROS GEOTÉCNICOS (*)				Descripción	Unidad	Diseño	Fuente	<b>Características de la configuración – Tajo de diatomita</b>				Talud máximo de interbanquetas	H:V	1.0:1.73 (60°)	FOSPAC	Ancho de banquetas	m	6.15	FOSPAC	Altura máxima de banqueta de diatomita	m	12.0	FOSPAC	Altura máxima de banqueta de suelos de cobertura	m	7.5	FOSPAC													
PARÁMETROS GEOTÉCNICOS (*)																																										
Descripción	Unidad	Diseño	Fuente																																							
<b>Características de la configuración – Tajo de diatomita</b>																																										
Talud máximo de interbanquetas	H:V	1.0:1.73 (60°)	FOSPAC																																							
Ancho de banquetas	m	6.15	FOSPAC																																							
Altura máxima de banqueta de diatomita	m	12.0	FOSPAC																																							
Altura máxima de banqueta de suelos de cobertura	m	7.5	FOSPAC																																							

<sup>4</sup> Previo a la extracción de roca fosfórica, se realizan las actividades de extracción de desmonte y extracción de diatomita, ambas actividades forman parte de la secuencia operativa aprobada

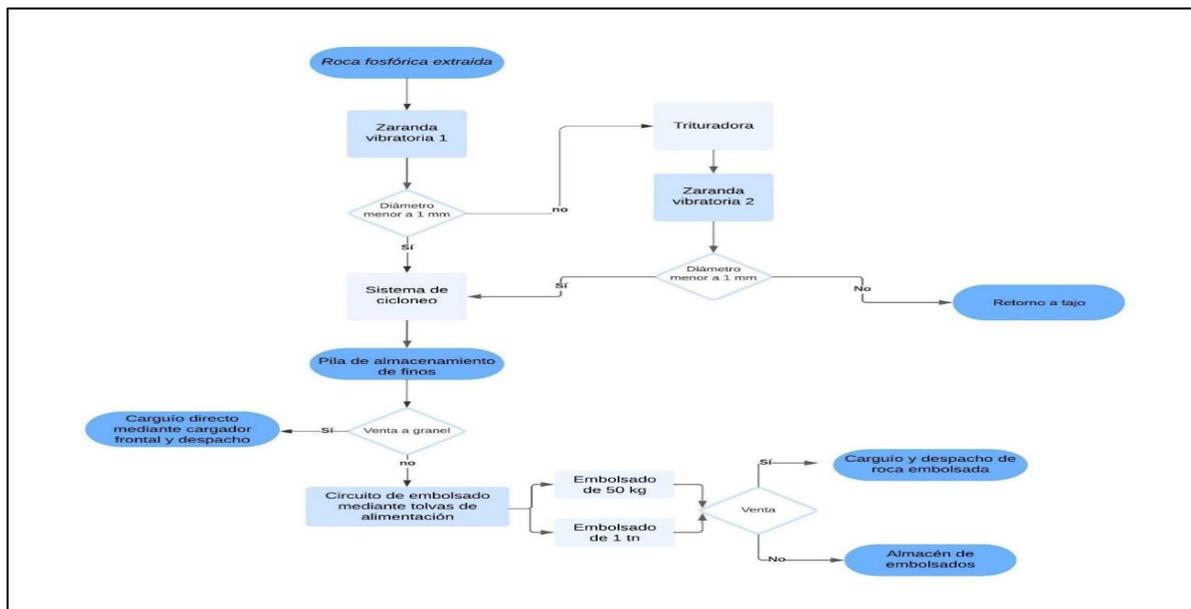
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Etapas	Actividades		
	Cota inferior máxima de tajo	msnm	38.0
	FOSPAC		
	<b>Características de la configuración – Depósito de material excedente In Pit</b>		
	Talud máximo de banqueteta	H:V	~2.38:1.0 (23°)
	Ancho de acceso	m	10.0
	Altura máxima de banqueteta	m	5.0
	<b>Estabilidad física</b>		
	Modelo de análisis de estabilidad (método de equilibrio límite)	método	Spencer
	Periodo de retorno sismo de diseño	año	475
	Aceleración máxima del suelo PGA (peak ground acceleration)	g	0.496
	Coefficiente sísmico para el análisis pseudo estático	adim	0.248
	Estabilidad estática, mínimo largo plazo	F.S.	1.5
	Estabilidad estática, mínimo corto plazo	F.S.	1.3
	Factor de seguridad mínimo permisible en condición pseudo estática A	F.S.	1.0
	GEOYSMSA		

(\*) información extraída de los folios 05 y 06 del registro: 00051180-2024.

- **Traslado de roca:** mediante el uso de un cargador frontal para el carguío y camiones volquetes se trasladará la roca hacia las pilas de almacenamiento.
- **Clasificación:** mediante una tolva de alimentación la roca fosfórica se descarga hacia una faja transportadora cubierta con metálicas. La faja transportadora llevará la roca fosfórica hacia una primera zaranda vibratoria, en la zaranda vibratoria se separa el material en dos fracciones: la fracción de finos (menor a 1 mm) que será descargada hacia una faja transportadora y mediante esta faja será enviada a la pila de roca fosfórica fina; y la roca fosfórica de gruesos (mayor de 1 mm) que mediante una faja transportadora se llevará hacia una trituradora, en la trituradora se busca reducir el tamaño a un promedio de 1 mm. El producto de la trituradora será llevado mediante una faja hacia una segunda zaranda vibratoria, la cual contará con una malla de 1 mm, por lo que la fracción de gruesos (mayores de 1 mm) que tiene en su mayor parte diatomitas y otros, retornará a la cantera como material de relleno para el cierre progresivo; en tanto, la fracción de finos (menor de 1 mm) pasará a un sistema de cicloneo, y posteriormente mediante una faja transportadora será enviada hacia la pila de roca fosfórica fina.
- **Almacenamiento:** el almacenamiento será de dos tipos: el almacenamiento de roca fosfórica en pilas para venta a granel y el almacenamiento de roca fosfórica embolsada.
  - **Pilas de almacenamiento:** se trata de dos pilas con una capacidad de almacenamiento de 20,000 toneladas de roca fosfórica grano fino (< 1 mm) para venta a granel; cada pila tendrá un diámetro de 80 m y una altura de 2 m, y será construida con placas de concreto.
  - **Almacén techado:** servirá para el almacenamiento de roca fosfórica embolsada, será construido con planchas metálicas o calaminon.
- **Embolsado:** la roca fosfórica de la zona de apilamiento se alimentará al circuito de embolsado con un cargador frontal; el circuito de embolsado cuenta con dos líneas de embolsado una para bolsas de 50 kg y otra para bolsas de 1 tonelada, con capacidad nominal de embolsado de cada circuito de 47 t/h. Cada línea de embolsado cuenta con una tolva de alimentación y con una faja se trasladará la roca hacia un silo de almacenamiento y de este se envía la roca fosfórica hacia la maquina embolsadora, la roca fosfórica embolsada se almacenará en un almacén techado al cual será trasladada mediante montacargas y telehandler. La cantidad de roca fosfórica a embolsarse dependerá del requerimiento del mercado.
- **Despacho/venta de roca fosfórica:** Se realizará la venta y comercialización de la roca fosfórica, para lo cual se realizará lo siguiente:
  - **Ingreso de camiones y pesaje inicial:** los clientes previamente tendrán que registrar su peso en la balanza de camiones para el destarado.
  - **España de camiones y carguío:** los camiones ingresarán hacia el estacionamiento donde esperarán autorización para el ingreso hacia la zona de despacho, donde se les cargará con el producto (a granel o productos embolsados); el carguío será mediante cargador frontal para productos a granel y con montacargas/telehandler para los productos embolsados.
  - **Salida de camiones y pesaje final:** para la salida los camiones se dirigirán nuevamente a la balanza de camiones para determinar el peso final de los productos.
- **Mantenimiento:** Se realizará el mantenimiento de las vías de acceso, realizando la limpieza de las vías de los arrastres de material de la zona debido a la acción del viento. El terreno se afirmará debido al tránsito de vehículos de la zona. Asimismo, se realizará el regado de vías con una frecuencia de veces/semana.

DIAGRAMA DE FLUJO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Etapas	Actividades																										
	<p>Las actividades de operación se proponen en 06 años para la continuidad de la extracción de diatomita y roca fosfórica.</p> <p><u>Instalaciones de almacenamiento:</u>                      Para el almacenamiento de roca fosfórica se consideran las siguientes instalaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pilas de almacenamiento: se trata de dos pilas con una capacidad de almacenamiento de 20,000 toneladas de roca fosfórica; cada pila tendrá un diámetro de 80 m y una altura de 02 m, y será construida con placas de concreto prefabricadas.</li> <li>• Almacén techado: servirá para el almacenamiento de roca fosfórica embolsada, se trata de un módulo de 1,250 m<sup>2</sup>, que será construido con planchas metálicas o calaminas sobre el piso nivelado y afirmado</li> </ul> <p><u>Instalaciones auxiliares</u>                      Para el presente ITS se han considerado las siguientes instalaciones auxiliares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Almacén de combustible:</b> sobre una plataforma de seguridad de 25 m<sup>2</sup> (5 x 5 m y una altura de 1 m) revestido el piso con geomembrana se dispondrá de una retención del 110% del volumen de la cisterna de combustible, la cual tendrá una capacidad de 6,000 galones, cuya finalidad será suministrar diésel al grupo electrógeno y los demás equipos para el proyecto.</li> <li>• <b>Zona de parqueo:</b> se trata de un área nivelada de 1,828 m<sup>2</sup>, donde se aparcarán los equipos principales encargados de la explotación de diatomita y roca fosfórica, así como la flota de volquetes.</li> <li>• <b>Zona de oficinas:</b> constará de contenedores adaptados sobre dados de concreto, que albergarán al personal tanto de la contratista minera como del personal de FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A., incluirá diferentes áreas como:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Oficinas:</b> estará equipada con escritorios, sillas y todo el mobiliario necesario para el personal, en las oficinas se tendrá también almacenado los Equipos de Protección Personal (EPP).</li> <li>- <b>Comedor y sala de reuniones:</b> ambiente con capacidad para 12 personas, que será exclusivamente utilizada para el consumo de alimentos preparados (fuera del proyecto); por lo tanto, al finalizar la jornada diaria, cuando los trabajadores regresen a Sechura, llevarán consigo sus propios recipientes de comida.</li> <li>- <b>Pararrayo:</b> se instalará un terminal aéreo (poste) para la protección de la zona de oficinas contra posibles impactos directos de rayos. Aunque la zona tenga una baja probabilidad de ocurrencia de rayos, el pararrayos estará diseñado para captar y canalizar de forma segura la descarga del rayo hacia el sistema de toma de tierra, donde se disipará la descarga.</li> <li>- <b>Oficina de procesamiento y almacenamiento de muestras:</b> se utilizará para preparar muestras de diatomita y de roca fosfórica y análisis por ensayos físicos y químicos. Se realizarán actividades de cuarteo, etiquetado y ocasionalmente tamizado, utilizando herramientas manuales. Las contra muestras se almacenarán en bolsas de 1 kg y se conservarán durante dos años para correlacionar con las leyes de explotación.</li> <li>- <b>Tópico:</b> será solo para uso de primeros auxilios, los residuos que se generen serán llevados al área de almacenamiento de residuos y serán dispuestos por una empresa operadora de residuos autorizada (EO-RS).</li> </ul> </li> <li>• <b>Garita:</b> se ubicará en la zona de ingreso y salida a las operaciones. Su propósito principal será supervisar y controlar tanto las unidades de transporte como el personal que acceda al área. La garita comprende una estructura metálica prefabricada, es decir, no se necesitarán actividades previas de habilitación de su área.</li> <li>• <b>Balanza de camiones:</b> se ubicará cerca de la garita de vigilancia. Esta balanza tendrá una capacidad de pesaje de 60 toneladas. Constará de un cajón revestido de concreto a modo de un cajón estructural. La placa del sistema de balanza será prefabricada fuera de la cantera y posteriormente instalada en el cajón estructural. Esta placa estará diseñada para soportar el peso de los camiones y garantizar una medición precisa de su carga.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="454 1234 1345 1375"> <thead> <tr> <th colspan="3">CARACTERÍSTICAS DE LA BALANZA DE CAMIONES</th> </tr> <tr> <th>Característica</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacidad</td> <td>60</td> <td>Toneladas</td> </tr> <tr> <td>Menor lectura</td> <td>10</td> <td>kilogramos</td> </tr> <tr> <td>Largo</td> <td>18.4</td> <td>metros</td> </tr> <tr> <td>Ancho</td> <td>3</td> <td>metros</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Baños portátiles:</b> se contará con 06 baños portátiles tipo DISAL, los que serán instalados y operados por una EO-RS autorizada. Los baños portátiles se distribuirán de la siguiente manera: 03 baños en oficinas, 02 baños en la zona de parqueo y 01 baño en la garita. Cada baño portátil estará ubicado sobre una plataforma de seguridad de 4 m<sup>2</sup> (2 x 2 m y una altura de 0.5 m) cuya superficie estará revestida con geomembrana.</li> <li>• <b>Almacén de residuos sólidos:</b> se implementará una zona móvil de contenedores para residuos sólidos rotulados mediante la NTP 900.058.2019. de estos contenedores se enviará al almacén central que tendrá un piso de geomembrana y cercado con malla (3 x 20 m), La disposición final se realizará desde el almacén central de residuos sólidos por medio de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente autorizada.</li> </ul>	CARACTERÍSTICAS DE LA BALANZA DE CAMIONES			Característica	Cantidad	Unidad	Capacidad	60	Toneladas	Menor lectura	10	kilogramos	Largo	18.4	metros	Ancho	3	metros								
CARACTERÍSTICAS DE LA BALANZA DE CAMIONES																											
Característica	Cantidad	Unidad																									
Capacidad	60	Toneladas																									
Menor lectura	10	kilogramos																									
Largo	18.4	metros																									
Ancho	3	metros																									
	<p><u>Modificación del Plan de Minado</u>                      Durante los trabajos de explotación, así como en campañas de exploración geológica, FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A. ha estimado reservas de diatomita, así como de roca fosfórica, esta última ubicada por debajo de las capas de diatomita, ambas con potencial de aprovechamiento para FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A.; en ese sentido, la modificación del plan de minado incluirá continuar con la extracción de diatomita y roca fosfórica durante 06 años adicionales, de acuerdo con los cálculos de reservas obtenidas.</p> <p><u>La diatomita ya extraída es apilada en la misma cantera</u>, para que pueda ser usada posteriormente según la demanda del mercado de productos a fabricar en base a diatomita. A fin de contar con más área para el almacenamiento de la diatomita, esta será acumulando en el lugar de extracción de roca fosfórica según el avance de la explotación.</p> <p><u>La extracción anual de diatomita de 80.000 Tm se mantendrá de acuerdo con lo aprobado desde el EIA (2010).</u> Asimismo, <u>el desmonte a remover será trasladado al DDN, este último mantendrá sus características aprobadas en el Tercer ITS (2019);</u> sin embargo, este podría ser también depositado dentro de la misma cantera de ser necesario. La explotación de roca fosfórica requiere operar todo el año.</p> <p>A continuación, se muestra el Plan De Minado Propuesto en el presente ITS:</p> <table border="1" data-bbox="284 2011 1536 2085"> <thead> <tr> <th colspan="8">PLAN DE MINADO PROPUESTO</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Año</th> <th rowspan="2">Roca Fosfórica TM (2)</th> <th rowspan="2">Diatomita Insitu TM</th> <th rowspan="2">Diatomita explotada (1)(2) T M</th> <th rowspan="2">Desmonte TM</th> <th rowspan="2">Total, Material TM</th> <th colspan="2">Ratio</th> </tr> <tr> <th>Desmonte/</th> <th>Desmonte+Diatomita</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	PLAN DE MINADO PROPUESTO								Año	Roca Fosfórica TM (2)	Diatomita Insitu TM	Diatomita explotada (1)(2) T M	Desmonte TM	Total, Material TM	Ratio		Desmonte/	Desmonte+Diatomita								
PLAN DE MINADO PROPUESTO																											
Año	Roca Fosfórica TM (2)	Diatomita Insitu TM	Diatomita explotada (1)(2) T M	Desmonte TM	Total, Material TM	Ratio																					
						Desmonte/	Desmonte+Diatomita																				



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Etapas	Actividades							
							Diatomita	/ Roca Fosfórica
1	57,000	80,000	239,867	203,000	579,867		5.5	9.2
2	51,000	80,000	239,867	220,000	590,867		5.5	9.2
3	29,000	80,000	239,867	76,000	424,867		5.7	10.6
4		80,000		76,000	156,000		3.9	13.7
5		80,000		76,000	156,000		0.9	
6		80,000		76,000	156,000		0.9	
<b>Total</b>	<b>137,000</b>	<b>480,000</b>	<b>719,600</b>	<b>727,000</b>	<b>2,063,600</b>		<b>0.9</b>	

(1) Se refiere a la diatomita que ya ha sido extraída y se almacena en la misma cantera, hasta que sea requerida.

(2) En el caso de la roca fosfórica y diatomita explotada se considera su extracción durante un periodo de 06 años; sin embargo, para efectos del cálculo de volúmenes máximos de mineral y desmante que se alcanzará se han considerado 03 años para el plan de minado. Es preciso indicar, que la extracción de roca fosfórica va a depender de la demanda del mercado.

Adicional a lo antes mencionado, también se indican las cantidades de material a extraer de cada tajo propuesto para el presente ITS:

Periodo de finalización		1	2	3	4	5	6	Total
Días por Periodo		360	360	360	360	360	360	2,160
Tajo (zona 2) (*)								
Diatomita	T	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	480,000
Roca Fosfórica	T	54,000	51,000	29,000	---	---	---	134,000
Stock de diatomita explotada	T	239,867	239,867	239,867				719,600
Desmante	T	203,000	220,000	76,000	76,000	76,000	76,000	727,000
Total de material	T	576,867	590,867	424,867	156,000	156,000	156,000	2,060,601
Tajo (zona 1) (**)								
Diatomita	T	0						
Roca Fosfórica	T	3,000						3,000
Desmante	T	0						
Material para Stock	T	0						
Total de material	T	3,000						3,000
Total Producción para proceso	Tpd	1,611	1,641	1,180	433	433	433	955

(\*): Tal como se puede apreciar las reservas de la zona 1, son mínimas por lo que su explotación sólo se realizaría durante el primer año, por las pocas cantidades de materia prima presente en dicha zona.

(\*\*): La extracción de la materia va depender de la demanda del mercado, por lo que su producción podría ser intermitente durante los años de explotación de la cantera.

Tal como se puede apreciar las reservas de la zona 1 son mínimas, lo que limita su explotación a solo el primer año debido a la escasez de materia prima en esa área. Es importante destacar que la extracción de la materia prima estará sujeta a la demanda del mercado, lo que podría resultar en una producción intermitente a lo largo de los años de explotación de la cantera.

El procedimiento de minado para la diatomita se mantiene de acuerdo con lo aprobado en los IGAs antes mencionados.

Por otro lado, de acuerdo con los IGA vigentes a la fecha, la vida útil de la cantera es hasta el año 2025, con este ITS solicitado se extenderá por 06 años adicionales la operación, posteriormente siete (07) años para las etapas de cierre final y post cierre.

**CRONOGRAMA GENERAL PROPUESTO**

N°	Etapa	Año												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1	Construcción/Operación	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
2	Cierre													
3	Post cierre													

**Almacenamiento de combustible:**

Este componente tendrá la finalidad de abastecer de combustible a los equipos que serán utilizados durante la operación. Para ello, se realizarán las siguientes actividades:

- **Suministro de combustible:** se realizará mediante un camión cisterna que llegará hasta el área de la cantera para la descarga al tanque que se encuentra en el área de almacenamiento de combustible.
- **Suministro de combustible a grupos electrógenos:** se realizará mediante una tubería conectada con el almacén de combustible, el suministro es automático mediante un sensor que activa la válvula de cierre y apertura, lo cual mantiene un suministro continuo de combustible a los grupos electrógenos.
- **Suministro de combustible a equipos y maquinaria móvil:** a través de un surtidor se cargará combustible desde el tanque de 6,000 galones hacia una camioneta de abastecimiento interno cuya capacidad es de 200 galones que será la encargada de suministrar combustible a los diferentes equipos y maquinaria de la cantera. El suministro de combustible a la camioneta de abastecimiento interno se realizará mediante una pistola de abastecimiento de 2" (50 mm) de diámetro.

Es preciso indicar, que durante todos los procedimientos de carga y descarga de combustible se dispondrá de las medidas de seguridad para evitar fugas o derrames, estas medidas son descritas en el Plan de Contingencias.

**Componente Industrial:**

**Actividades de producción y operación del componente de Dosificación, Embolsado de Fertilizantes y Comercialización**

- **Almacenamiento y transporte de materia prima y otros materiales:** el material extraído (roca fosfórica) será empleado para la producción de fertilizantes adicionando otros materiales de proveedores externos. Los insumos requeridos para la producción de fertilizantes son suministrados en bolsas cerradas y serán dispuestos en el área del almacén techado, donde también se almacenan las bolsas de roca fosfórica, ocupando aproximadamente un área de 18 x 32.5 metros.
- **Dosificación y mezclado de fertilizantes:** el sistema de mezclado compuesto por un tanque de fierro y fajas transportadoras será alimentado por la roca fosfórica a granel, úrea, cloruro de potasio y/o sulfato de potasio, fosfato diamónico (DAP) y/o fosfato monoamónico (MAP); todos los insumos serán adquiridos del mercado nacional e internacional excepto la roca fosfórica. Durante el proceso de mezcla no se adiciona agua, estas son mezclas físicas; por tanto, no ocurren reacciones químicas.
- **Embolsado:** después que sea homogenizada, la mezcla de fertilizantes será enviada hacia el sistema de embolsado de 50 kg, el fertilizante embolsado será trasladado mediante montacargas y telehandler hacia un almacén techado.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Etapas	Actividades
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Despacho/ venta de fertilizantes:</b> como parte de las actividades de operación, se realizará el comercio de los fertilizantes, para lo cual se realizarán lo siguiente:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Ingreso de camiones y pesaje inicial:</i> los clientes previamente tendrán que registrar su peso en la balanza de camiones para el destarado.</li> <li>- <i>Espera de camiones y carguío:</i> los camiones ingresarán hacia el estacionamiento donde esperarán autorización para el ingreso hacia la zona de despacho, donde se cargarán los productos con un montacargas/telehandler.</li> <li>- <i>Salida de camiones y pesaje final:</i> para la salida los camiones se dirigirán nuevamente a la balanza de camiones para determinar el peso final de los productos.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>DIAGRAMA DE FLUJO DE DOSIFICACIÓN</b></p>
Mantenimiento	<p>las actividades de mantenimiento descritas durante la etapa de operación. La descripción se presenta a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recorrido visual:</b> Se realizará el recorrido en el área del proyecto a fin de verificar el estado actual de los diferentes componentes.</li> <li>• <b>Mantenimiento de vías de acceso:</b> Se realizará el mantenimiento de las vías de acceso, realizando la limpieza de las vías de los arrastres de material de la zona debido a la acción del viento. El terreno se afirmará debido al tránsito de vehículos de la zona. Asimismo, se realizará el regado de vías de acuerdo con lo establecido en su Plan de Manejo ambiental.</li> <li>• <b>Mantenimiento de la geomembrana:</b> Se realizará la limpieza de la geomembrana haciendo uso de los trapos, escobillón y otros que se requieran para el retiro de manchas y tierra que se pudiera acumular. En caso la geomembrana presente alguna ruptura se parchará o reemplazará en su totalidad, tal como se indica en el Plan de Contingencias.</li> <li>• <b>Mantenimiento de los equipos y maquinarias:</b> Se realizará el mantenimiento periódico de los equipos y maquinarias a fin de verificar el buen estado de estos, de acuerdo a lo establecido en su programa de mantenimiento en talleres externos a la cantera. En caso se realice el mantenimiento al interior de la cantera, se deberá tener en consideración los controles como: kit antiderrame, bandeja antiderrame, otros, a fin de evitar una posible contaminación al suelo.</li> </ul>

Tabla N° 9 – Cantidad de trabajadores y horario laboral

Cantidad de trabajadores		Horario laboral	
<b>Construcción y habilitación</b>			
Fosfatos del Pacífico S.A.	04	Dos turnos de 8 horas de lunes a sábados.	
Contratista	16		
<b>Etapa de mantenimiento y operación</b>			
<b>Actividad</b>	<b>Sin ITS</b>	<b>Con ITS</b>	
Fosfatos del Pacífico S.A.	4	3	Dos turnos de 8 horas de lunes a sábados.
Contratista	12	9	

El personal se incrementa en 11 personas, haciendo un total de 28 trabajadores en la etapa de operación.

Tabla N° 10 – Materia prima e insumos

Nombre	Unidad de medida/tiempo	Cantidad requerida	
<b>Etapa de construcción y habilitación</b>			
Cemento (ton)	Tn / mes	3	
Piedra (ton)	Tn / mes	7	
Arena (ton)	Tn / mes	4	
<b>Etapa de mantenimiento y operación</b>			
		<b>Sin ITS</b>	<b>Con ITS</b>
Dosificación y embolsado de fertilizantes	Urea u otro	Tn / mes	278
	Cloruro de potasio	Tn / mes	139
	Sulfato de potasio	Tn / mes	139
	Fosfato diamónico	Tn / mes	139
	Fosfato monoamónico	Tn / mes	139



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	Bolsas	Tn / mes	--	2
Extracción de roca fosfórica	Bolsas	Tn / mes	--	5
<b>Almacenamiento de materiales peligrosos</b>	<b>Construcción:</b> No se contará con un almacén de materiales peligrosos		<b>Operación:</b> No se contará con un almacén de materiales peligrosos	

Tabla N° 11 – Equipos y maquinarias

Nombre		Numero de máquinas	
Construcción y habilitación			
Proyecto / Componente	Equipos y/o máquinas	Numero de máquinas	
Extracción de roca fosfórica	Mezcladora de concreto 9 – 11 pies	1	
	Camión grúa hidráulica de 6 ton.	1	
	Compresora portátil de 350 cfm y 80 PSI.	1	
	Motoniveladora 170 HP.	1	
	Cargador frontal 252 HP.	1	
	Camión tracto plataformas.	1	
	Volquetes de 410 HP.	3	
	Rodillo compactador 125 HP.	1	
	Camioneta de 201 HP	2	
Dosificación y embolsado de fertilizantes	Minivan de 168 HP	1	
	Mezcladora de concreto 9 – 11 pies	1	
	Camión grúa hidráulica de 6 ton.	1	
	Compresora portátil de 350 cfm y 80 PSI.	1	
	Motoniveladora 170 HP.	1	
	Cargador frontal 252 HP.	1	
	Camión tracto plataformas.	1	
	Rodillo compactador 125 HP.	1	
	Rodillo compactador 125 HP.	1	
Etapa de mantenimiento y operación			
Ambientes de uso	Equipos y maquinarias	Sin ITS	Con ITS
Extracción de roca fosfórica	Cargador frontal 252 HP.	1	--
	Volquetes de 410 HP.	4	--
	Rodillo compactador 125 HP.	1	--
	Camioneta de 201 HP	1	1
	Minivan de 168 HP	1	--
	Grupo electrógeno de 150 kW	1	1
	Tractor de 325 HP	--	1
	Excavadora de 268 HP	--	1
	Minerador	--	1
	Tolva de materia prima 12 m3.	--	1
	Alimentador vibratorio 0 – 55 t/h.	--	1
	Faja Transportadora 0 – 110 t/h	5	1
	Zarandas 0 – 55 t/h	2	--
	Trituradora 0 – 60 t/h	1	--
	Ciclón 0 – 55 t/h.	--	1
	Maquina embolsadora de 50 kg de 0 – 15 t/h. (*)	1	--
	Maquina embolsadora de 1t de 0 – 15 t/h.	--	1
	Montacargas (*)	1	--
	Dosificación y embolsado de fertilizantes	Maquina embolsadora de 50 kg de 0 – 15 t/h. (*)	1
Montacargas (*)		1	--
Telehandler		--	1
Tolva de materia prima 0 – 8 t/h.		2	--
Alimentador vibratorio 0 – 8 t/h.		2	--
Faja Transportadora 0 – 8 t/h		--	2
Mezcladoras 0 – 8 t/h		2	--
Tolva para embolsado 0 – 8 t/h.		--	2
Balanza de camiones 0 – 60 t/h.		--	1
Grupo generador		2	--
Cisterna de combustible		--	1

(\*) estos equipos se emplean en los 2 procesos

Tabla N° 12 – Requerimiento de agua

Consumo de agua (uso)	Consumo	Unidad	Proveedor/Fuente
Construcción y habilitación			
Uso para la construcción (concreto)	8.4	m³/mes	El agua será suministrada por el Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar que cuenta con Resolución Administrativa N° 279-2008-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP otorgada por la Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo de Piura de la Dirección Regional Agraria de Piura y modificada mediante R.D. N° 872-2018-ANA-AAA-JZ-V dada por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua.
Uso para la construcción (riego)	80	m³/mes	
Uso para consumo humano	1	m³/mes	
Operación y mantenimiento			

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Sin ITS	Con ITS		
Uso de agua para la operación	0	240	m <sup>3</sup> /mes	El agua será suministrada por el Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar que cuenta con Resolución Administrativa N° 279-2008-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP otorgada por la Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo de Piura de la Dirección Regional Agraria de Piura y modificada mediante R.D. N° 872-2018-ANA-AAA-JZ-V dada por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua.
Uso para consumo humano en las operaciones	0	1.4	m <sup>3</sup> /mes	Empresas autorizadas, proveedora de agua

El titular indica que la demanda de agua potable para el personal que trabajará en obra será suministrada a través de bidones agua, abastecidos por empresas autorizadas; el consumo estimado variará de acuerdo con la cantidad de personas.

Tabla N° 13 – Requerimiento energía eléctrica

Consumo		Unidad	Proveedor/Fuente
6,000.00		kWh / mes	02 grupos electrógenos de 150kW
Operación y mantenimiento			
Sin ITS	Con ITS	Unidad	Proveedor/Fuente
0	25,000.00	kWh/mes	02 grupos electrógenos de 150kW
0	792.00	kWh/mes	Paneles fotovoltaicos

En el folio 514 del registro 00051180-2024 se menciona que los dos (02) grupos electrógenos estarán ubicados en la casa de fuerza. En el folio 166 del mismo registro se especifica que de los 02 grupos electrógenos de 150kW, uno estará en funcionamiento y el otro se mantendrá como reserva. Además, se indica que el sistema de iluminación utilizará paneles fotovoltaicos. Para implementarlo, se instalarán 22 postes con paneles solares y soportes integrados, junto con una caja para la batería para garantizar su seguridad.

Tabla N° 14 – Requerimiento de combustible

Tipo	componente	Consumo		Unidad	Proveedor	Usos
Construcción y habilitación						
Diésel	Extracción de roca fosfórica y comercialización	408		gal/mes	Grifos externos	Equipos y maquinarias
	Dosificación y embolsado de fertilizantes y comercialización	84		gal/mes	Grifos externos	Equipos y maquinarias
Operación y mantenimiento						
		Sin ITS	Con ITS			
Diésel	Extracción de roca fosfórica y comercialización	0	7,680	gal/mes	Grifos externos	Equipos y maquinarias
	Dosificación y embolsado de fertilizantes y comercialización	0	40	gal/mes	Grifos externos	Equipos y maquinarias

**Almacenamiento de combustible:**

El almacén de combustible se ubicará sobre una plataforma de seguridad de 25 m<sup>2</sup> (5 x 5 m y una altura de 1 m) revestido el piso con geomembrana. Se dispondrá de una retención del 110% del volumen de la cisterna de combustible, la cual tendrá una capacidad de 6,000 galones, cuya finalidad será suministrar diésel al grupo electrógeno y los demás equipos para el proyecto.

Para el almacén de combustibles, se considerarán las siguientes acciones:

- **Nivelación y compactación del terreno:** Se garantizará una superficie estable mediante la nivelación y compactación del terreno utilizando equipos como cargador frontal, rodillo compactador y motoniveladora.
- **Construcción de la poza:** Se construirá una poza de contención con ladrillos y concreto sobre una plataforma de seguridad de 25 m<sup>2</sup> (5 x 5 m y 1 m de altura) para contener el 110% del volumen de combustible.
- **Revestimiento con geomembrana:** La poza será revestida e impermeabilizada con geomembrana para evitar cualquier derrame de combustible.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- **Colocación del tanque y accesos:** Posterior a la implementación de la poza revestida con geomembrana, se colocará un tanque con capacidad de 6,000 galones, destinado a suministrar diésel al grupo electrógeno y otros equipos del proyecto.

Durante la operación del almacén de combustible, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- **Suministro de combustible:** Se realizará mediante un camión cisterna que descargará en el tanque ubicado en el área de almacenamiento.
- **Suministro de combustible a grupos electrógenos:** Se efectuará mediante una tubería conectada al almacén, con suministro automático activado por un sensor que controla la válvula de cierre y apertura.
- **Suministro de combustible a equipos y maquinaria móvil:** Se realizará a través de un surtidor desde el tanque de 6,000 galones hacia una camioneta de abastecimiento interno de 200 galones, encargada de suministrar combustible a los equipos y maquinaria de la cantera. El suministro se realizará con una pistola de abastecimiento de 2” (50 mm) de diámetro.

Durante todas las operaciones de carga y descarga de combustible, se implementarán medidas de seguridad para prevenir fugas o derrames, las cuales están detalladas en el Plan de Contingencias del proyecto.

Tabla N° 15 – Extracción de recursos y Producción

Componente del ITS	Producto	Capacidad Instalada	IGA aprobado (Tn / año)	ITS (Tn / año)	Incremento (%)
Extracción de roca fosfórica y comercialización	Roca fosfórica (Venta directa)	127,001	0	42,333	--
Dosificación, embolsado de fertilizantes y comercialización	Roca fosfórica (para Fertilizante)	9,999	0	3,333	--
Modificación del Plan de Minado	Diatomita	480,000	80,000	80,000	0

El titular señala que la roca fosfórica y la producción de fertilizantes son productos nuevos respecto de los IGAs aprobados, es decir, que serán ejecutados con la aprobación del ITS. En cuanto a la diatomita, su producción se mantendrá de acuerdo con lo aprobado en 80,000 Tm anuales, adicional a esto se indica que la extracción dependerá de la demanda del mercado.

Tabla N° 16 – Generación de descargas al ambiente

Tipo descarga	Descripción de la fuente	Descripción del tratamiento	
<b>Etapas de construcción</b>			
Residuos Sólidos (peligrosos y no peligrosos)	Serán generados por el personal	Serán dispuestos mediante una EO-RS	
Emissiones atmosféricas y material particulado	Serán generados por el funcionamiento de equipos y maquinarias	Controles ambientales: Mantenimientos preventivos, riego de accesos.	
Ruido Ambiental	Será generado por el funcionamiento de equipos qipos y maquinarias	Controles ambientales: Mantenimientos preventivos, controles de velocidad.	
Efluentes domésticos	Por el uso de Baños químicos	EO-RS	
Efluentes Industriales	No se generarán efluentes industriales	No se generarán efluentes industriales	
Alteración de la flora	No habrá afectación de la flora	No habrá afectación a la flora	
Alteración de la fauna	Por el funcionamiento de equipos y maquinarias	Se capacitará al personal en temas de protección, preservación de especies de flora y fauna silvestre y/o protección ambiental.	
<b>Etapas de operación y mantenimiento</b>			
		Sin ITS	Con ITS
Residuos Sólidos (peligrosos y no peligrosos)	Serán generados por el personal y las Operación	Serán dispuestos mediante una EO-RS	Serán dispuestos mediante una EO-RS
Alteración de calidad del suelo por hidrocarburos.	Equipos y maquinarias, área de almacenamiento de combustibles	Poza de contención, Aplicación de medidas de contingencia frente a derrames	Aplicación de medidas de contingencia frente a derrames
Emissiones atmosféricas y material particulado	Serán generados por el funcionamiento de equipos y maquinarias	Equipos y maquinarias, riego de accesos	Controles ambientales: Mantenimientos preventivos, riego de accesos
Ruido Ambiental	Serán generados por el funcionamiento de equipos y maquinarias	Mantenimientos preventivos, prohibición de uso innecesario de bocinas, controles de	Controles ambientales: Mantenimientos preventivos, prohibición de uso innecesario de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tipo descarga	Descripción de la fuente	Descripción del tratamiento	
		velocidad.	bocinas, controles de velocidad.
Vibraciones	No se generarán vibraciones	No se generarán vibraciones	No se generarán vibraciones
Efluentes domésticos	Servicios Higiénicos	Baños portátiles a cargo de un tercero.	Baños portátiles a cargo de un tercero.
Efluentes Industriales	No se generarán efluentes industriales	No se generarán efluentes industriales	No se generarán efluentes industriales
Alteración de la flora	No habrá afectación de la flora	No habrá afectación de la flora	No habrá afectación de la flora
Alteración de la fauna	No habrá afectación de la fauna	No habrá afectación de la fauna.	No habrá afectación de la fauna.

### Área de Influencia Ambiental:

Tabla N° 17: Área de Influencia de la planta y cantera (\*)

Área de influencia	Radio/Extensión	Grupos de interés que abarca
Directa	1,565.32 hectáreas	Área de la planta, acceso a la cantera y botaderos. No hay poblaciones. No ha variado respecto al EIA e ITS aprobado.
Indirecta	8,990.71 hectáreas	Entorno del área de influencia directa, así como vía que conecta la caleta Bayovar con la Panamericana Norte. No hay poblaciones. No ha variado respecto al EIA e ITS aprobado.

(\*) información extraída del INFORME N° 00000011-2021-PRODUCE/DEAM-jbardalez que sustenta la Resolución Directoral N° 081-2021-PRODUCE/DGAAMI.

El titular indica que el proyecto se llevará a cabo dentro del alcance del área de influencia ambiental que ya ha sido aprobada para la cantera en los IGAs anteriores. Por lo tanto, el área de influencia ambiental será la misma que se consideró en la MEIA del Proyecto “Cantera de Diatomita y Planta de Fabricación de Ladrillos de Diatomita – Concesión Minera Bayovar 9”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 081-2021-PRODUCE/DGAAMI. El actual proyecto ITS no incrementará el área de la cantera ni el área de la concesión.

### Participación Ciudadana

Tabla 18. Mecanismos de Participación Ciudadana

Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos
<b>BUZÓN DE SUGERENCIAS</b>		
Implementación de Buzón de sugerencias físico.	Del 08 al 19 de abril del 2024	En el Anexo A del Adjunto N° 00023369-2024-2, el titular presentó fotografías fechadas del buzón de sugerencias instalado de acuerdo con lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento de Participación Ciudadana. El buzón de sugerencia se instaló en la Oficina de Información y Participación (OIP) ubicada en las instalaciones del Centro de Difusión de Tecnologías (CTD) que queda en la calle Atahualpa 413, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 h. Respecto de su ubicación, considerando la distancia del Proyecto al centro poblado más cercano, el buzón fue dispuesto en un lugar de fácil acceso para que las personas interesadas hagan uso de este mecanismo.
Aviso en Diario Local “La Hora”.	8 de abril del 2024	En los Anexo B del Adjunto N° 00023369-2024-2, el titular adjunta imagen del anuncio publicado en el Diario “La hora”, el cual cumple con el contenido mínimo señalado en el Anexo I del Reglamento de Participación Ciudadana.
Cartel o anuncio informativo con vistas a la vía pública de la planta industrial.	Del 08 al 19 de abril del 2024	En el Anexo C del Adjunto N° 00021548-2024-2, el titular adjunta imagen del cartel informativo instalado en los siguientes lugares: - Local comunal de ganaderos San Cayetano de Illescas – Bayóvar. - Municipalidad distrital de Sechura. - Caseta del Proyecto. - Centro de Difusión de Tecnología (CDT) Sechura. Estos lugares son los centros poblados más cercanos al lugar donde se ejecutará el proyecto. El cartel cumplió con el contenido mínimo según el Anexo I Reglamento de Participación Ciudadana e indicó el siguiente enlace ( <a href="https://n9.cl/its_fospac_bayovar9">https://n9.cl/its_fospac_bayovar9</a> ) para que el público interesado pueda acceder al ITS. El titular indicar que, como no se cuenta con una normativa de la autoridad local respecto de las dimensiones de carteles, esto fueron impresos en tamaño A1 para que sean fácilmente identificados por la población.
Acta o documento que acredite participación de notario público, Juez de Paz, autoridad local o representante de la	19 de diciembre del 2023	En el Anexo A.3 del Adjunto N° 00023369-2024-2, el titular presentó el Acta de apertura del buzón de sugerencias, suscrita por la Sra. Luisa Esther Tino Juárez, abogada notaría de Sechura. Durante la apertura del buzón de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Table with 3 columns: community status, date (05 al 19 de abril de 2024), and suggestions received. Includes a section for 'CASILLA VIRTUAL DE PARTICIPACIÓN'.

Tabla N° 19: Monitoreo ambiental (2017- 2023)

Table with 6 columns: Componente Ambiental, Puntos de control, Parámetros evaluados, Normas de comparación, ¿Los resultados se encuentran dentro de los valores de comparación?, Observaciones.

El titular indica que solo se han presentado los resultados de las estaciones de monitoreo de calidad del aire y ruido de la cantera, las cuales se encuentran ubicadas cerca de la ubicación donde se llevará a cabo el proyecto ITS.

Evaluación de Impactos y Medidas de Manejo:

Tabla N° 20: Metodologías empleadas

Table with 2 columns: Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales, Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales.

Tabla N° 21: Impactos ambientales y medidas de manejo propuestas

Table with 5 columns: Impacto ambiental, Descripción del impacto, Calificación propuesta, Medida del IGA aprobado aplicable al proyecto, Nueva medida propuesta en el ITS. Includes sub-headers for 'Etapa de construcción' and 'Etapa de operación y mantenimiento'.

5 Véase casilla virtual: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6147570/5428217-portal-015-2024-participacion-ciudadana-del-05-de-abril-al-19-de-abril-del-2024.pdf?v=1712320924



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Etapa de construcción				
Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Medida del IGA aprobado aplicable al proyecto	Nueva medida propuesta en el ITS
Calidad de aire (Generación de Material Particulado)	La generación de material particulado se da por las actividades siguientes: Extracción de roca fosfórica, Traslado. Clasificación. Almacenamiento, Embolsado, Despacho / venta de roca fosfórica y la Carga de productos en la etapa de operación del componente de Extracción de roca fosfórica	Irrelevante (-21)	Se realizará el riego de los accesos a la cantera por donde circularán los vehículos, cada vez que sea necesario.	--
			Realizar el mantenimiento de las señalizaciones de restricción de velocidad y uso innecesario de bocinas, de ser requerido.	--
			Se contará con la verificación de operatividad de vehículos y maquinarias (revisión técnica u operatividad)	--
			Implementación del programa preventivo de equipos y maquinarias, a fin de evitar que se generen ruido el mal funcionamiento de estos. Las actividades de mantenimiento se realizarán en la ciudad de Sechura.	--
	La generación de material particulado se da por las actividades siguientes: Compra y traslado de insumos, Almacenamiento, Despacho / venta de fertilizantes y la Carga de productos, en la etapa de operación de los componentes de Dosificación y embolsado de fertilizantes.		Se realizará el riego de los accesos a la cantera por donde circularán los vehículos, cada vez que sea necesario.	--
			Realizar el mantenimiento de las señalizaciones de restricción de velocidad y uso innecesario de bocinas, de ser requerido.	--
			Se contará con la verificación de operatividad de vehículos y maquinarias (revisión técnica u operatividad)	--
			Implementación del programa preventivo de equipos y maquinarias, a fin de evitar que se generen ruido el mal funcionamiento de estos. Las actividades de mantenimiento se realizarán en la ciudad de Sechura.	--
La generación de material particulado se da por el tránsito vehicular				
Calidad de aire (Emisión de Gases de Combustión)	La generación de Emisión de Gases de Combustión se da por las actividades Extracción de roca fosfórica, Traslado. Clasificación. Almacenamiento, Embolsado, Despacho / venta de roca fosfórica y la Carga de productos en la etapa de operación del componente de Extracción de roca fosfórica.	Irrelevante (-21)	Se realizará el riego de los accesos a la cantera por donde circularán los vehículos, cada vez que sea necesario.	--
			Realizar el mantenimiento de las señalizaciones de restricción de velocidad y uso innecesario de bocinas, de ser requerido.	--
			Se contará con la verificación de operatividad de vehículos y maquinarias (revisión técnica u operatividad)	--
			Implementación del programa preventivo de equipos y maquinarias, a fin de evitar que se generen ruido el mal funcionamiento de estos. Las actividades de mantenimiento se realizarán en la ciudad de Sechura.	--
	La generación de Emisión de Gases de Combustión se da por las actividades Compra y traslado de insumos, Almacenamiento, Despacho / venta de fertilizantes y la Carga de productos, en la etapa de operación de los componentes de Dosificación y embolsado de fertilizantes.		Se realizará el riego de los accesos a la cantera por donde circularán los vehículos, cada vez que sea necesario.	--
			Realizar el mantenimiento de las señalizaciones de restricción de velocidad y uso innecesario de bocinas, de ser requerido.	--
			Se contará con la verificación de operatividad de vehículos y maquinarias (revisión técnica u operatividad)	--
			Implementación del programa preventivo de equipos y maquinarias, a fin de evitar que se generen ruido el mal funcionamiento de estos. Las actividades de mantenimiento se realizarán en la ciudad de Sechura.	--
La generación de Emisión de gaseosas de combustión se da por el tránsito vehicular				
Ruido	La generación de Ruido se da por las actividades de Extracción de roca fosfórica, Traslado. Clasificación, Almacenamiento, Embolsado, Despacho / venta de fertilizantes, Ingreso y pesaje de camiones, Carga de productos, Salida y pesaje de camiones en la etapa de operación del componente de Extracción de roca fosfórica	Irrelevante (-21)	Se realizará el riego de los accesos a la cantera por donde circularán los vehículos, cada vez que sea necesario.	--
			Realizar el mantenimiento de las señalizaciones de restricción de velocidad y uso innecesario de bocinas, de ser requerido.	--
			Se contará con la verificación de operatividad de vehículos y maquinarias (revisión técnica u operatividad)	--
			Implementación del programa preventivo de equipos y maquinarias, a fin de evitar que se generen ruido el mal funcionamiento de estos. Las actividades de mantenimiento se realizarán en la ciudad de Sechura.	--
	La generación de Ruido se da por las actividades Compra y traslado de insumos, Mezclado, Embolsado, Almacenamiento. Despacho / venta de fertilizantes. Ingreso y pesaje de camiones, Carga de productos, Salida y pesaje de camiones, en la etapa de operación de los componentes de Dosificación y embolsado de fertilizantes.		Se realizará el riego de los accesos a la cantera por donde circularán los vehículos, cada vez que sea necesario.	--
			Realizar el mantenimiento de las señalizaciones de restricción de velocidad y uso innecesario de bocinas, de ser requerido.	--
			Se contará con la verificación de operatividad de vehículos y maquinarias (revisión técnica u operatividad)	--
			Implementación del programa preventivo de equipos y maquinarias, a fin de evitar que se generen ruido el mal funcionamiento de estos. Las actividades de mantenimiento se realizarán en la ciudad de Sechura.	--
Afectación de la Fauna por Generación de Ruido	La generación de Afectación de la Fauna por Generación de Ruido se da por las actividades de Extracción de roca fosfórica, Traslado. Clasificación, Almacenamiento, Embolsado, Despacho / venta de fertilizantes, Ingreso y pesaje de camiones, Carga de productos, Salida y pesaje de camiones	Irrelevante (-18)	Capacitar al personal en relación a medidas de protección, preservación de especies de flora y fauna silvestre, así como en especies endémicas y aquellas categorizadas como protegidas por la normativa nacional e internacional.	--



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Etapa de construcción							
Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Medida del IGA aprobado aplicable al proyecto	Nueva medida propuesta en el ITS			
	de camiones en la etapa de operación del componente de Extracción de roca fosfórica.		Capacitación en temas de prevención y protección ambiental.	--			
			Demarcar y señalizar el perímetro del área destinada a la instalación del componente del proyecto, antes del retiro de vegetación. Se efectuará el corte de árboles solo en área prevista y no fuera de ella cuando se realice la tala y sea estrictamente necesario.	--			
			Se fomentará la propagación de la especie herbacea Batis maritima en áreas colindantes del lugar, en caso de realizar su retiro del área de explotación.	--			
			Establecer que las especies arbustivas Colicodendron scabridum (sapote) y arbóreas protegidas Prosopis padilla (algarrobo) y no protegidas serán taladas y transportadas para ser donadas a la comunidad para su uso doméstico como leña u otros usos. Cuando se realice talas de estas especies.	--			
			--	Se colocarán carteles que prohíban las actividades de recolección, caza y comercialización de las especies de flora y fauna de la zona.			
			--	Se colocarán carteles que prohíban alimentar a la fauna de la zona.			
	La generación de Afectación de la Fauna por Generación de Ruido se da por las actividades Compra y traslado de insumos, Mezclado, Embolsado, Almacenamiento. Despacho / venta de fertilizantes. Ingreso y pesaje de camiones, Carga de productos, Salida y pesaje de camiones, en la etapa de operación de los componentes de Dosificación y embolsado de fertilizantes.			Capacitar al personal en relación a medidas de protección, preservación de especies de flora y fauna silvestre, así como en especies endémicas y aquellas categorizadas como protegidas por la normativa nacional e internacional.			
				Capacitación en temas de prevención y protección ambiental.			
				Demarcar y señalizar el perímetro del área destinada a la instalación del componente del proyecto, antes del retiro de vegetación. Se efectuará el corte de árboles solo en área prevista y no fuera de ella cuando se realice la tala y sea estrictamente necesario.			
				Se fomentará la propagación de la especie herbacea Batis maritima en áreas colindantes del lugar, en caso de realizar su retiro del área de explotación.			
				Establecer que las especies arbustivas Colicodendron scabridum (sapote) y arbóreas protegidas Prosopis padilla (algarrobo) y no protegidas serán taladas y transportadas para ser donadas a la comunidad para su uso doméstico como leña u otros usos. Cuando se realice talas de estas especies.			
				--	Se colocarán carteles que prohíban las actividades de recolección, caza y comercialización de las especies de flora y fauna de la zona.		
				--	Se colocarán carteles que prohíban alimentar a la fauna de la zona.		
				Afectación del suelo por Generación Residuos Sólidos (peligrosos y no peligrosos)	La generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, siendo identificado este impacto en todas las actividades constructivas	Irrelevante (-20)	Disponer adecuadamente de los residuos sólidos generados desde su recolección, transporte y disposición final, por medio de una EO-RS debidamente registrada en DIGESA o MINAM, en el caso de los residuos peligrosos, y a través de la municipalidad para los residuos asimilables a urbanos.
Generación de fluentes domésticos	La generación de efluentes domésticos se generará por el uso de los baños químicos.	Irrelevante (-20)	Los baños químicos serán administrados por terceros, los cuales dispondrán los efluentes domésticos a través del servicio de una EO-RS.				--
			Alteración de calidad del suelo por hidrocarburos.				La generación de derrames de hidrocarburos se generará por la pérdida de contención de los tanques.

Tabla N° 22: Programa de monitoreo ambiental propuesto

Componente	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84 - 17L		Frecuencia	Parámetros	Norma de Comparación	
			Este	Norte			LMP / ECA	Norma de comparación
Calidad del Aire	CA-4R	Estación ubicada a barlovento del área de operación	515046	9337712	Anual	PM10	PM10 = 100 µg/m <sup>3</sup>	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Estándares de calidad ambiental ECA para aire
	CA-6R	Estación ubicada a sotavento del área de operación	515105	9339195	Anual			
Ruido Ambiental	R-12	Estación ubicada a barlovento del área de operación	515046	9337712	Anual	Ruido Ambiental, en zona industrial en horario diurno	80 dBA diurno	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental ECA para Ruido
	R-11R	Estación ubicada a sotavento del área de operación	515105	9339195	Anual			



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La empresa propone las siguientes modificaciones del Programa de Monitoreo Ambiental establecido en la MEIA de la “Cantera de Diatomita y Planta de Fabricación de Ladrillos de diatomita – concesión Bayovar 9”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0081-2021-PRODUCE/DGAAMI (10.02.21):

### **Calidad de aire:**

Retiro de las estaciones CA-1, CA-2 y CA-3; el retiro de las estaciones CA-1 y CA-2 es porque estas estaciones no son representativas para la zona de la cantera o tajo abierto, donde se concentran las actividades propuestas en el presente ITS. Asimismo, el componente “Planta de Fabricación de Ladrillos de Diatomita”, cuenta con un Plan de Cierre Detallado Total Definitivo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00639-2021-PRODUCE/DGAAMI. Con relación a la estación CA-3, esta será retirada porque se ubica al Oeste de las operaciones, considerando la dirección de viento predominante (Sur). Según el modelo meteorológico, esta dirección tiene una predominancia de más del 50%. Aunque también se presentan vientos del Sur Suroeste (SSO) y del Sur Sureste (SSE) con una predominancia menor, entre 10% y 20%. Además, al no haber receptores cercanos, sino a más de 14 km al Noroeste, se considera representativo monitorear con 02 estaciones (barlovento y sotavento) utilizando la dirección predominante de los vientos del Sur. Por lo tanto, las estaciones CA-1, CA-2 y CA-3 no serían adecuadas para monitorear las actividades propuestas.

Retiro de los parámetros SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>, CO; debido a que los resultados históricos de los monitoreos ambientales se encuentran por debajo del Valor de referencia indicado en el ECA de Aire. Asimismo, la planta de ladrillos no está operando y está en proceso de cierre, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 639-2021-PRODUCE/DGAAMI.

Finalmente se reubicarán las Estaciones CA-4 y CA-6 con la finalidad de procurar la representatividad del monitoreo, las cuales en su nueva ubicación serán recodificadas a CA-4R y CA-6R respectivamente.

Además, el titular menciona en las páginas 1 al 2 del registro 00050790-2024 que las actividades de explotación no involucran el uso de explosivos, sustancias químicas u otros elementos que puedan impactar el medio ambiente y alterar las características naturales de la zona y la población más cercana se encuentra a 14 Km de distancia al proyecto. En el proceso de extracción de roca fosfórica y embolsado de fertilizantes tampoco se considera ninguna fuente de combustión salvo la del grupo electrógeno, pero esta estará ubicada en la casa fuerza. Las únicas actividades que emiten gases de combustión (SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>, CO) y material particulado menor a 2.5 µm (PM<sub>2.5</sub>) son los equipos y maquinarias móviles utilizados. Debido a la cantidad mínima necesaria para llevar a cabo estas actividades (una unidad por tipo de equipo utilizado en la explotación), también la producción de la extracción de roca fosfórica y embolsado de fertilizantes dependerá de la demanda del mercado, no se considera que representen una fuente significativa de contaminación para el ambiente, por lo tanto, el titular no llevará a cabo el monitoreo del parámetro PM 2.5 como se había propuesto en los IGAs aprobados previamente.

### **Ruido:**

Retiro de las estaciones RA-1, RA-2, RA-3, RA-4, RA-7, RA-8, RA-6, RA-9 y RA-10; debido a que estas estaciones no son representativas para la zona de la cantera o tajo abierto, donde se concentran las actividades propuestas en el presente ITS, Asimismo, el componente “Planta de Fabricación de Ladrillos de Diatomita”, cuenta con un Plan de Cierre Detallado Total Definitivo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00639-2021-PRODUCE/DGAAMI. Con relación a las estaciones RA-7 y RA-8 estas serán retiradas porque fueron aprobadas en el EIA (2010) e incluidas en el Programa de monitoreo de la MEIA (2021) por error material, toda vez que el componente que monitoreaban “Depósito de desmontes N° 1” no fue ejecutado y además fue eliminado en el Tercer ITS (2018). En relación con las estaciones de ruido RA-6, RA-9 y RA-10, no sería adecuado mantenerlas o reubicarlas. Se considera que las 02 estaciones propuestas, situadas aproximadamente al norte y sur de las actividades, son suficientes y representativas para medir el ruido ambiental generado por las actividades propuestas en el sector del tajo. Además, dado que las actividades se concentran en esa área y no hay receptores cercanos que justifiquen la necesidad de más estaciones de monitoreo, mantener o reubicar las estaciones RA-6, RA-9 y RA-10 podría provocar alteraciones en las mediciones debido a los valores directos de la fuente generadora de ruido.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Reubicación de la estación de monitoreo RA-11; debido a que se encuentra muy cercana (aproximadamente a 57 m) de la zona de operación aprobada del tajo. Se propone reubicarla aproximadamente 323 m al Noreste, con el fin de que sea representativa para el monitoreo de las actividades propuestas. El nuevo código de la estación sería RA-11R.

Inclusión de estación de monitoreo de ruido R-12; se propone incluir esta estación para el control de la zona de operaciones de componentes propuestos ubicados al sur, con una frecuencia de monitoreo anual.

Adicionalmente, el titular señala que todos los resultados de los monitoreos de ruido no sobrepasaron el valor de ECA de ruido para una zona industrial en horario diurno.

Tabla N° 23: Planes y programas específicos

Planes / Programas específicos	Contenido conforme	
	SI	NO
Plan de manejo de residuos sólidos	X	--
Plan de contingencia	X	--
Plan de cierre	X	--

### Evaluación DEAM:

#### - Metodología empleada:

De la evaluación realizada, se precisa que la metodología empleada por la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.** (metodología Matriz de Conesa) para la evaluación de impacto ambiental del proyecto materia del presente ITS, previsto de implementarse en la “*Concesión minera no metálica Bayovar 9*”, ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la misma y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto. Cabe señalar que dicha metodología es internacionalmente aceptada, por lo que se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE<sup>6</sup>.

#### - Calificación de Impactos:

La evaluación técnica del estudio ambiental presentado permite concluir que el proyecto denominado “*Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayovar 9*” se encuentra dentro de los supuestos de *modificación de componentes auxiliares y ampliación con impactos ambientales no significativos*, regulados en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA, de modo que se justifica la presentación del ITS.

De acuerdo con el sustento presentado en la calificación de impactos, las actividades consideradas para la **etapa de construcción** del proyecto mencionado serán temporales (con una duración de 6 meses); asimismo, las obras civiles y actividades consignadas para esta etapa son de menor envergadura, tales como: trabajos civiles, trabajos mecánicos, entre otras. En ese entendido, según la metodología de evaluación de impactos, estos han sido calificados y sustentados como “*Irrelevantes*”, lo cual resulta equivalente a impactos no significativos, de este modo, no se generarán impactos ambientales mayores a los evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la “*Concesión minera no metálica Bayovar 9*”, aprobada mediante el Oficio N° 06981-2010-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DAAI y en los demás Instrumentos de Gestión Ambiental de dicha instalación productiva.

<sup>6</sup> En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En cuanto a los impactos identificados para la **etapa de operación**, se advierte que la ampliación de componentes a través del proyecto denominado “*Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayovar 9*” no implicará variaciones respecto a lo evaluado en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la “Concesión minera no metálica Bayovar 9” antes referida, ya que los aspectos identificados, tales como la generación de emisiones de gases y de material particulado, de ruido, de residuos sólidos y de efluentes, se encuentran previstos en dicho IGA aprobado. De este modo, las actividades propias de la operación del presente proyecto prevén adecuarse a las medidas de manejo ambiental aprobadas en el IGA mencionado para tratar las descargas ambientales (emisiones de gaseosas, particulado, ruido, efluentes y residuos sólidos), al ser de la misma naturaleza que las descargas al ambiente generadas en la actualidad, identificadas y evaluadas en los IGA aprobados. Por tanto, no existirá sinergismo por adición de nuevos agentes contaminantes que afecten al entorno, y el impacto acumulativo por las descargas no se prevé significativo, al tener los controles adecuados aprobados en los IGAs anteriores, los mismos que se ajustan a los impactos identificados en el presente proyecto.

- *Medidas de manejo ambiental:*

Con relación a las medidas de manejo ambiental planteadas por la empresa para la **etapa constructiva** del proyecto, las mismas se consideran conformes, en atención a las características de las actividades que el titular propone desarrollar, las cuales tendrán una duración de seis (06) meses, al término de las cuales se proseguirá con el desarrollo ordinario de las actividades operativas de la “Concesión minera no metálica Bayovar 9”, tal como fue declarado en la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobada mediante la Resolución Directoral N° 00081-2021- PRODUCE/DGAAMI.

Por otro lado, respecto a la **etapa de operación** del proyecto, debido a que los impactos ambientales han sido calificados y sustentados como no significativos y/o irrelevantes, el titular propone medidas como: “*Se colocarán carteles que prohíban las actividades de recolección, caza y comercialización de las especies de flora y fauna de la zona*” y “*Se colocarán carteles que prohíban alimentar a la fauna de la zona*”, las cuales son aceptadas por esta Autoridad Ambiental, por ser elementos de comunicación para informar a los trabajadores y visitantes sobre las obligaciones que deben cumplir dentro de las instalaciones del proyecto. Asimismo, el titular propone continuar con las medidas de manejo ambiental propuestas MEIA mencionada, así como realizar el mantenimiento preventivo de equipos, según cronograma respectivo.

Cabe resaltar que no formarán parte del Plan de Manejo Ambiental del presente ITS, las medidas relacionadas con el manejo de residuos sólidos, dado que estas son obligaciones expresamente establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y posteriores modificaciones, siendo de obligatorio cumplimiento, al constituirse en fuente de obligaciones ambientales<sup>7</sup>, pasibles de ser supervisadas por parte de la Autoridad Fiscalizadora, por lo cual la obligatoriedad de su cumplimiento no está supeditada a la aprobación del presente ITS.

<sup>7</sup> Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM  
Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

(...)

2.3. Las obligaciones ambientales fiscalizables se encuentran establecidas en la legislación ambiental emanada de los órganos competentes de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en los instrumentos de gestión ambiental; y, asimismo, en los mandatos y disposiciones emitidos por las EFA y el OEFA, entre otras fuentes de obligaciones. Pueden comprender obligaciones de hacer u obligaciones de no hacer relacionadas a la protección del ambiente, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, incluyendo los aspectos socioambientales.

(...)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En ese sentido, el Plan de Manejo Ambiental que deberá aplicar el titular se encuentra descrito en el Anexo N° 2 del presente Informe.

*- Programa de monitoreo ambiental:*

En cuanto a las acciones de monitoreo, seguimiento y control, se precisa que, tomando en consideración las características técnicas del proyecto, sus impactos generados y sus componentes, tanto para la etapa de implementación y operación, los cuales fueron calificados como no significativos y/o irrelevantes en la evaluación ambiental, se aprecia que la modificación a implementarse a través del presente ITS no constituirán una fuente de generación adicional de ruido, residuos sólidos, material particulado, emisiones atmosféricas y efluentes que puedan afectar el entorno ambiental, ya que las descargas que se generen serán gestionadas a través de las medidas que ya implementa la empresa en la actualidad. Por lo tanto, el titular continuará cumpliendo con el Programa de Monitoreo Ambiental establecido en la MEIA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00081-2021- PRODUCE/DGAAMI.

Sin perjuicio de ello, el titular propone las siguientes modificaciones al Programa de Monitoreo Ambiental mencionado, cuya evaluación se expone a continuación:

Calidad de aire:

El titular propone retirar las estaciones de monitoreo CA-1 y CA-2, ya que no son representativas para la zona de la cantera o tajo abierto, donde se concentran las actividades propuestas en el presente ITS. Por otro lado, la "Planta de Fabricación de Ladrillos de Diatomita" cuenta con un Plan de Cierre Detallado Total Definitivo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00639-2021-PRODUCE/DGAAMI. Respecto a la estación CA-3, se retirará porque se sitúa al Oeste de las operaciones, considerando la dirección predominante del viento (Sur). Según el modelo meteorológico, esta dirección tiene una predominancia de más del 50%. Aunque también se presentan vientos del Sur Suroeste (SSO) y del Sur Sureste (SSE) con una predominancia menor, entre 10% y 20%. Además, al no haber receptores cercanos, sino a más de 14 km al Noroeste, se considera representativo monitorear con 02 estaciones (barlovento y sotavento) utilizando la dirección predominante de los vientos del Sur. Por lo tanto, las estaciones CA-1, CA-2 y CA-3 no serían adecuadas para monitorear las actividades propuestas.

Asimismo, propone la reubicación de las Estaciones CA-4 y CA-6 con la finalidad de procurar la representatividad del monitoreo, las cuales en su nueva ubicación serán recodificadas a CA-4R y CA-6R respectivamente.

Finalmente, propone el retiro de los parámetros SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>, CO, debido a que los resultados históricos de los monitoreos ambientales se encuentran por debajo del Valor de referencia indicado en el ECA de Aire.

Con relación a lo precisado por el titular, se acepta el retiro de las estaciones de monitoreo CA-1 y CA-2 porque estas no son representativas de la zona de la cantera o tajo abierto donde se concentran las actividades del presente proyecto; así también se acepta el retiro de la estación CA-3 porque se ubica al oeste de las operaciones y, considerando la dirección predominante del viento, no sería representativa para el monitoreo; con respecto a la reubicación y recodificación de las estaciones CA-4 y CA-6 como CA-4R y CA-6R, estas son aceptadas ya que estas nuevas ubicaciones permitirán tener una mayor representatividad al momento de realizar el monitoreo de calidad de aire; finalmente, también se acepta el retiro de los parámetros SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub> y CO del monitoreo, ya que los resultados históricos se encuentran por debajo de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire. Por los motivos señalados, esta autoridad acepta las modificaciones propuestas por el titular.

Ruido:

El titular propone el retiro de las estaciones de monitoreo de ruido RA-1, RA-2, RA-3, RA-4, RA-7, RA-8, RA-6, RA-9 y RA-10. Para tal fin, indica que el retiro de las estaciones RA-1, RA-2, RA-3 y RA-4, se debe a que no son representativas para la zona de la cantera o tajo abierto, donde se concentran las actividades propuestas en el presente ITS.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asimismo, el componente “Planta de Fabricación de Ladrillos de Diatomita”, cuenta con un Plan de Cierre Detallado Total Definitivo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00639-2021-PRODUCE/DGAAMI. Con relación a las estaciones RA-7 y RA-8, señala que estas serán retiradas porque fueron aprobadas en el EIA (2010) e incluidas en el programa de monitoreo de la MEIA (2021) por error material, toda vez que el componente que monitoreaban “Depósito de desmontes N° 1” no fue ejecutado y además fue eliminado en el Tercer ITS aprobado el 2018. En relación con las estaciones de ruido RA-6, RA-9 y RA-10, no sería adecuado mantenerlas o reubicarlas. Se considera que las 02 estaciones propuestas, situadas aproximadamente al norte y sur de las actividades, son suficientes y representativas para medir el ruido ambiental generado por las actividades propuestas en el sector del tajo. Además, dado que las actividades se concentran en esa área y no hay receptores cercanos que justifiquen la necesidad de más estaciones de monitoreo, mantener o reubicar las estaciones RA-6, RA-9 y RA-10 podría provocar alteraciones en las mediciones debido a los valores directos de la fuente generadora de ruido.

Reubicación de RA-11. El titular justifica la presente modificación en que la estación RA-11 se encuentra muy cercana (aproximadamente a 57 m) de la zona de operación aprobada del tajo. En tal sentido, propone reubicarla aproximadamente 323 m al Noreste, con el fin de que sea representativa para el monitoreo de las actividades propuestas. El nuevo código de la estación sería RA-11R.

Inclusión de estación de monitoreo de ruido R-12. El titular propone la inclusión de esta estación de monitoreo para el control de la zona de operaciones de componentes propuestos ubicados al sur, con una frecuencia de monitoreo anual.

Con relación a lo precisado por el titular, se acepta la eliminación de las estaciones de monitoreo RA-1, RA-2, RA-3 y RA-4 por no ser representativas de la zona de la cantera. Se aprueba la eliminación de las estaciones RA-6, RA-9 y RA-10 debido a su proximidad a la zona de operación del tajo, siendo más una fuente de ruido ocupacional que ambiental. Se aprueba la reubicación y recodificación de la estación RA-11 como RA-11R para mejorar la representatividad en el monitoreo de ruido. Se propone la incorporación de una nueva estación de monitoreo R-12 para ampliar la cobertura de la propagación del ruido en el área de estudio. Por los motivos señalados, esta autoridad acepta las modificaciones propuestas por el titular.

Cabe señalar que los monitoreos ambientales deberán de efectuarse en un día de producción cercana a la capacidad máxima, o como mínimo, similar a lo habitual, lo cual deberá de precisarse en el informe de monitoreo ambiental a reportarse ante la autoridad competente. El detalle del Programa de Monitoreo Ambiental actualizado de la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.** se presenta en el Anexo N° 3 del presente Informe.

- Planes y programas:

Cabe precisar que el Plan de Cierre Conceptual, el Plan de contingencia y el Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos de la “Concesión minera no metálica Bayovar 9”, aplicables durante la etapa operativa del proyecto propuesto, son los mismos que han sido considerados en la MEIA, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 00081-2021- PRODUCE/DGAAMI (10.02.2021). Sin perjuicio de ello, cabe precisar que, en el marco de la presente evaluación, el titular ha incluido en el Programa de Mantenimiento, el correspondiente a todos los componentes e infraestructura que va a instalar con el presente proyecto de ITS.

Es importante resaltar que cualquier modificación en el Plan de minado estará sujeta a la evaluación de la Dirección General de Minería (DGM) del MINEM, de acuerdo con el Artículo 38<sup>8</sup> del "Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las actividades de

<sup>8</sup> Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero DECRETO SUPREMO N° 040-2014-EM

(...)

**Artículo 38.-** De la correlación con los diseños de ingeniería en las autorizaciones de la DGM De presentarse, respecto de los componentes del proyecto minero, variaciones a nivel de la ingeniería de detalle que difieran de manera significativa respecto de la descripción a nivel de factibilidad efectuada en el estudio ambiental o modificación aprobada, la DGM consultará a la DGAAM



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero”, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2014-EM. Si la evaluación de la DGM resulta en cambios significativos en los niveles de ingeniería en comparación con la descripción del Plan de Minado presentada en el Informe Técnico Sustentatorio actual, dicha autoridad competente podrá solicitar la modificación del Instrumento de Gestión Ambiental al Ministerio de la Producción.

#### 4. OPINIONES TÉCNICAS A OTRAS AUTORIDADES

Tomando en cuenta la naturaleza del proyecto del ITS a implementarse, se identificó características relacionadas a la evaluación de otro sector, la entidad consultada en el marco de su competencia fue:

Autoridad Opinante	Documento emitido	Fecha de solicitud	Asunto	Opinión emitida	Documento emitido	Registro de ingreso al PRODUCE
<b>Dirección General de Minería - Ministerio de Energía y Minas</b>						
Ministerio de Energía y Minas	OFICIO N° 00002781-2024-PRODUCE/DGAAMI	18.04.24	Solicitud de Opción Técnica a la Dirección General de Minería del MINEM	--	--	--
	00004135-2024-PRODUCE/DGAAM	12.06.24	Se reitera solicitud de OT a la Dirección General de Minería del MINEM			
<b>Dirección General de Asuntos Ambientales Minero - Ministerio de Energía y Minas</b>						
Ministerio de Energía y Minas	OFICIO N° 00002781-2024-PRODUCE/DGAAMI	18.04.24	Solicitud de Opción Técnica a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del MINEM	--	--	--
	OFICIO N° 0458-2024-MINEM-DGAAM	14.05.24	Devolución de solicitud de opinión técnica al ITS del proyecto "Implementación de Componentes y Actividades adicionales en Bayóvar 9" para completar información al expediente.	--	Requiere información	00035182-2024
	CARTA- FOSPAC-SSOMASIG-0119-2024	16.05.24	Presentación de Información requerida por el MINEM, respecto a la Opinión Técnica del Ministerio de Energía y Minas respecto al ITS del proyecto "Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayóvar N° 09"	--	Presentación de información	00021548-2024-3
	00003572-2024-PRODUCE/DGAAMI	17.05.24	Se traslada al MINEM información solicitada para emitir OT	--	--	--
	00003913-2024-PRODUCE/DGAAMI	03.06.24	Se reitera solicitud de OT a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del MINEM	--	--	--
	0631-2024-MINEM-DGAAM	27.06.24	Remite opinión técnica solicitada - ITS "Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayóvar 9"		Informe de observaciones	00049117-2024
	CARTA FOSPAC-SSOMASIG-0157-2024	03.07.24	Presentación de Información complementaria al ITS del proyecto "Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayóvar N° 09" de la empresa FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A.	--	Presenta información Complementaria al ITS	00050790-2024
	CARTA FOSPAC-SSOMASIG-0157-2024	04.07.24	Segunda Información complementaria al ITS del proyecto "Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayóvar N° 09" de la empresa FOSFATOS DEL PACÍFICO S.A.	--	Presenta información Complementaria al ITS	00051180-2024

Al respecto, se tiene que, a pesar de haber formulado las solicitudes de opinión técnica a la Dirección General de Minería - DGM y a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros - DGAAM del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), hasta la fecha solo se ha recibido el informe de observaciones de la DGAAM del MINEM. Cabe resaltar que, si bien esta autoridad emitió su informe de observaciones, la misma no es vinculante. Dado el tiempo transcurrido y el plazo vencido para la atención del presente expediente. Por este motivo, esta autoridad administrativa respecto a las observaciones formuladas por la DGAAM – MINEM se ha procedido a incluir en la evaluación del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS) como un insumo para enriquecer el estudio y las medidas de manejo ambiental correspondientes, dado que estas observaciones se centran más en aspectos

respecto de la implicancia ambiental de dichas variaciones, antes de otorgar la autorización de construcción o aprobar el plan de minado.

La consulta formulada por la DGM debe ser atendida por la DGAAM en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, **debiendo pronunciarse esta última respecto a si las variaciones de ingeniería consultadas, no ameritan trámite alguno o si requieren la previa modificación del estudio ambiental aprobado** o la excepción a que hace referencia el artículo 131 del presente reglamento.

(...)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de forma que de fondo y están en línea con las observaciones realizadas por esta Autoridad administrativa. Lo señalado guarda concordancia con el numeral 11.2<sup>9</sup> del Artículo 11 del Decreto Supremo N° 013-2023 MINAM, que aprueba disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, y establece otras disposiciones. Respecto a la opinión técnica solicitada a la DGM del MINEM, hasta la fecha no se ha recibido un pronunciamiento por parte de dicha autoridad.

Bajo ese contexto, considerando que las opiniones en mención no ostentan el carácter legal de vinculantes, las ausencias de ellas no suponen la paralización del procedimiento, ni enerva la posibilidad de emitir un pronunciamiento sobre la solicitud formulada. En consecuencia, considerando el tiempo transcurrido desde el 18.04.2024, y en aplicación de los principios de celeridad y de predictibilidad, consagrados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se formula el presente Informe Técnico Legal como resultado de la evaluación ambiental del ITS propuesto por la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.**

## 5. EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES FORMULADAS AL ITS

Luego del análisis de la información presentada por la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.** a través del Adjunto N° 00021548-2024-2 (13.05.24), se concluye que las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00000023-2024-RVALENCIA (22.04.2024), han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Implementación de componentes y actividades adicionales en Bayovar 9*”, previsto de implementarse en la “Concesión minera no metálica Bayovar 9”, ubicada en el distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, propuesto por la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.**, se encuentra dentro de los supuestos de *ampliación y modificación de componentes auxiliares con impactos ambientales no significativos*, regulados en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.
- 6.2. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto materia de evaluación, y habiéndose concluido que la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.** ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 6.3. Como resultado de la aprobación del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS), la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.** se encuentra obligada a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental señalado en el Anexo N° 2 del presente Informe, el cual será

<sup>9</sup> Decreto Supremo N° 013-2023-MINAM. Decreto Supremo que aprueba disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, y establece otras disposiciones -

(...)

Artículo 11.- Solicitud de opiniones técnicas no vinculantes

(...)

11.2 Las opiniones técnicas no vinculantes constituyen insumos que son utilizados por la autoridad competente para su evaluación y, de considerarlo pertinente, incorporarlos o formular observaciones en el informe consolidado. (...)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

aplicable a la etapa de construcción del proyecto respectivo. Asimismo, durante la etapa de operación, el titular deberá cumplir con las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental del presente Informe, así como con las medidas ambientales de mantenimiento de equipos presentadas en el marco del presente ITS, y con el Plan de Manejo Ambiental y el Programa de Monitoreo Ambiental establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la “Concesión minera no metálica Bayovar 9”, aprobada mediante Oficio N° 06981-2010-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DAAI (11.11.2010) y posterior Modificación aprobada por la Resolución Directoral N° 081-2021-PRODUCE/DGAAMI (10.02.2021). Asimismo, la empresa deberá remitir el Reporte Ambiental correspondiente al ente fiscalizador ambiental en los términos y frecuencia establecidos en el Anexo N° 4 del presente Informe, sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos ambientales exigibles para su instalación industrial.

- 6.4. La aprobación del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS) no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.** para la implementación de su proyecto. Asimismo, no subsana, convalida, ni regulariza los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.
- 6.5. Se recomienda remitir copia de los actuados a la empresa **FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.**, a la Dirección General de Minería (DGM), a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), así como al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo con sus competencias.

Es todo lo que tenemos que informar a usted.

**VALENCIA ZÚÑIGA, RUBEN DARÍO**  
ESPECIALISTA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por:  
VALENCIA ZUÑIGA RUBEN  
DARIO FIR 41389223 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/07/2024 17:47:25-0500

**VINCES ARBULU, CESAR MARTIN**  
ESPECIALISTA LEGAL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VINCES ARBULU  
Cesar Martin FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/07/05 09:35:35-0500

La Dirección hace suyo el presente informe.

**ALCA AYAQUE, RICHARD**  
DIRECTOR (S)  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE Richard  
FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/07/05 09:51:09-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Anexo N° 1**

**Subsanación de las observaciones formuladas al ITS del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES ADICIONALES EN BAYOVAR 9” de la empresa FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.**

N°	Observación																																																																								
01	<p>a) El titular debe indicar la justificación de la implementación del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES ADICIONALES EN BAYOVAR 9”, este debe indicar bajo que supuesto del Art. 48 del RGA se encuentra y debe justificar porque se cumple con dicho supuesto. En caso de que el presente ITS no se encuentre dentro de los supuestos propuestos en el Art. 48 del RGA, se debe detallar y justificar técnicamente por qué no cumple cada una de las condiciones propuestas en el Art. 48 del RGA. Por lo tanto, el titular debe preparar la justificación de cada uno de los componentes que conforman el presente ITS.</p> <p>b) El titular debe indicar cuanto es el monto de inversión de la implementación del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES ADICIONALES EN BAYOVAR 9”.</p> <p>c) El titular debe indicar el área que ocupan los componentes auxiliares del componente para la extracción de roca fosfórica.</p> <p>d) El titular debe indicar el área que ocupan los componentes Dosificación y embolsado de Fertilizantes y comercialización.</p> <p><b>COORDENADAS DE LOS COMPONENTES</b></p> <p>e) El titular debe indicar las coordenadas de ubicación de cada uno de los componentes que formaran parte del presente ITS “IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES ADICIONALES EN BAYOVAR 9”. Presentar esta información de acuerdo a lo requerido en el siguiente cuadro:</p>	<p>a) El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en la tabla N° 5.</p> <p>b) El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en la tabla N° 5.</p> <p>c) El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en la tabla N° 5.</p> <p>d) El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en la tabla N° 5.</p> <p>e) El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en la tabla N° 6.</p>	Absuelta																																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="203 922 958 954">Componente</th> <th data-bbox="969 922 1070 954">Vértice</th> <th colspan="2" data-bbox="1081 922 1355 954">Coordenadas UTM (WGS84 – 17S)</th> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td></td> <th data-bbox="1081 954 1182 970">Este</th> <th data-bbox="1193 954 1355 970">Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" data-bbox="203 970 958 1050" rowspan="4">CONCESIÓN BAYOVAR NO. 9 de la empresa FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.</td> <td data-bbox="969 970 1070 986">1</td> <td data-bbox="1081 970 1182 986">513502</td> <td data-bbox="1193 970 1355 986">9346454</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 986 1070 1002">2</td> <td data-bbox="1081 986 1182 1002">513502</td> <td data-bbox="1193 986 1355 1002">9335426</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1002 1070 1018">3</td> <td data-bbox="1081 1002 1182 1018">519751</td> <td data-bbox="1193 1002 1355 1018">9335426</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1018 1070 1034">4</td> <td data-bbox="1081 1018 1182 1034">519751</td> <td data-bbox="1193 1018 1355 1034">9346454</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="203 1050 528 1161" rowspan="4">Extracción de Roca Fosfórica y Comercialización (cantera)</td> <td data-bbox="969 1050 1070 1066">...</td> <td data-bbox="1081 1050 1182 1066">...</td> <td data-bbox="1193 1050 1355 1066">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1066 1070 1082">...</td> <td data-bbox="1081 1066 1182 1082">...</td> <td data-bbox="1193 1066 1355 1082">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1082 1070 1098">...</td> <td data-bbox="1081 1082 1182 1098">...</td> <td data-bbox="1193 1082 1355 1098">...</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1098 1070 1114">...</td> <td data-bbox="1081 1098 1182 1114">...</td> <td data-bbox="1193 1098 1355 1114">...</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="203 1161 528 1422" rowspan="10">Extracción de Roca Fosfórica y Comercialización (instalaciones auxiliares)</td> <td data-bbox="969 1161 1070 1177">A</td> <td data-bbox="1081 1161 1182 1177">514830</td> <td data-bbox="1193 1161 1355 1177">9337994</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1177 1070 1193">B</td> <td data-bbox="1081 1177 1182 1193">514819</td> <td data-bbox="1193 1177 1355 1193">9338110</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1193 1070 1209">C</td> <td data-bbox="1081 1193 1182 1209">515005</td> <td data-bbox="1193 1193 1355 1209">9338076</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1209 1070 1225">D</td> <td data-bbox="1081 1209 1182 1225">515000</td> <td data-bbox="1193 1209 1355 1225">9338071</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1225 1070 1241">E</td> <td data-bbox="1081 1225 1182 1241">515011</td> <td data-bbox="1193 1225 1355 1241">9338069</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1241 1070 1257">F</td> <td data-bbox="1081 1241 1182 1257">515007</td> <td data-bbox="1193 1241 1355 1257">9338064</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1257 1070 1273">G</td> <td data-bbox="1081 1257 1182 1273">514994</td> <td data-bbox="1193 1257 1355 1273">9338063</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1273 1070 1289">H</td> <td data-bbox="1081 1273 1182 1289">514982</td> <td data-bbox="1193 1273 1355 1289">9338055</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1289 1070 1305">I</td> <td data-bbox="1081 1289 1182 1305">514999</td> <td data-bbox="1193 1289 1355 1305">9338055</td> </tr> <tr> <td data-bbox="969 1305 1070 1321">J</td> <td data-bbox="1081 1305 1182 1321">515003</td> <td data-bbox="1193 1305 1355 1321">9338060</td> </tr> </tbody> </table>				Componente		Vértice	Coordenadas UTM (WGS84 – 17S)					Este	Norte	CONCESIÓN BAYOVAR NO. 9 de la empresa FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.		1	513502	9346454	2	513502	9335426	3	519751	9335426	4	519751	9346454	Extracción de Roca Fosfórica y Comercialización (cantera)		...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	Extracción de Roca Fosfórica y Comercialización (instalaciones auxiliares)		A	514830	9337994	B	514819	9338110	C	515005	9338076	D	515000	9338071	E	515011	9338069	F	515007	9338064	G	514994	9338063	H	514982	9338055	I	514999	9338055	J	515003	9338060
Componente		Vértice	Coordenadas UTM (WGS84 – 17S)																																																																						
			Este	Norte																																																																					
CONCESIÓN BAYOVAR NO. 9 de la empresa FOSFATOS DEL PACIFICO S.A.		1	513502	9346454																																																																					
		2	513502	9335426																																																																					
		3	519751	9335426																																																																					
		4	519751	9346454																																																																					
Extracción de Roca Fosfórica y Comercialización (cantera)		...	...	...																																																																					
		...	...	...																																																																					
		...	...	...																																																																					
		...	...	...																																																																					
Extracción de Roca Fosfórica y Comercialización (instalaciones auxiliares)		A	514830	9337994																																																																					
		B	514819	9338110																																																																					
		C	515005	9338076																																																																					
		D	515000	9338071																																																																					
		E	515011	9338069																																																																					
		F	515007	9338064																																																																					
		G	514994	9338063																																																																					
		H	514982	9338055																																																																					
		I	514999	9338055																																																																					
		J	515003	9338060																																																																					

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		Garita	K	515024	9338090																									
		Balanza de camiones	L	514835	9338082																									
		Baños portátiles	M	514992	9338046																									
			N	514858	9338116																									
			O	515027	9338087																									
		Almacén de residuos sólidos	P	514775	9338106																									
	Dosificación y embolsado de Fertilizantes y comercialización	...	...	...	...																									
	...	...	...	...	...																									
02	<p><b><u>ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:</u></b></p> <p>a) El titular debe describir como como se instalar la balanza de camiones, el almacenamiento de combustible y los demás componentes auxiliares que se van a implementar en el componente de extracción de roca fosfórica y comercialización.</p> <p>b) El titular debe describir cómo se instalarán las maquinas mezcladoras y todos los equipos y maquinarias que se emplearán en la para el funcionamiento del componente de Dosificación, Embolsado de Fertilizantes y Comercialización</p> <p>c) El titular debe presentar el cronograma de construcción del componente de Dosificación, Embolsado de Fertilizantes y Comercialización</p> <p><b><u>Etapa de Operación:</u></b></p> <p>d) El titular debe describir las actividades que se realizan el almacenamiento de combustible (incluye la carga de combustible al almacenamiento), también deberá describir con se realizará el suministro de diésel al grupo electrógeno y los demás equipos para el proyecto, cuando entra en operación las actividades de extracción.</p> <p>e) El titular debe describir las labores de mantenimiento, también debe describir que actividades realizara para el mantenimiento de la geomembrana que se emplea en el almacenamiento de combustible. Además, debe describir que acciones a tomar en caso de desgaste natural o ruptura de la geomembrana.</p>					<p>a) El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en la tabla N° 8.</p> <p>b) El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en la tabla N° 8.</p> <p>c) El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en la tabla N° 8.</p> <p>d) El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en la tabla N° 8.</p> <p>e) El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en la tabla N° 8.</p>	Absuelta																							
03	<p>a) El titular debe indicar cuales son los materias primas e insumos que se emplearan para la instalación de balanza y la instalación de equipos para la dosificación, mezclado y embolsado de fertilizantes y comercialización, completar esta información de acuerdo a lo requerido en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Unidad de medida/tiempo</th> <th>Cantidad requerida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3"><b>Etapa de construcción y habilitación</b></td> </tr> <tr> <td>Cemento (ton)</td> <td>Tn / mes</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Piedra (ton)</td> <td>Tn / mes</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Arena (ton)</td> <td>Tn / mes</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Otros...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) El titular debe describir cómo es el almacenamiento de los <u>Materiales Peligrosos</u> en la etapa de construcción y en la etapa de operación, esta información debe presentarla de acuerdo a los solicitado en el siguiente cuadro:</p>	Nombre	Unidad de medida/tiempo	Cantidad requerida	<b>Etapa de construcción y habilitación</b>			Cemento (ton)	Tn / mes	3	Piedra (ton)	Tn / mes	7	Arena (ton)	Tn / mes	4	Otros...	...	...	...	...	...	...	...	...				<p>a) El titular señala que se mantiene las materia prima e insumos indicados inicialmente, que abarcan todos los componentes del proyecto ITS.</p> <p>b) El titular señala que no se contará con un almacén de materiales peligrosos.</p> <p>c) El titular indica que el agua será suministrada por el Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar que cuenta con Resolución Administrativa N° 279-2008-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP otorgada por la Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo de Piura de la Dirección Regional Agraria de Piura y modificada mediante R.D. N° 872-2018-ANA-AAA-JZ-V dada por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua.</p>	Absuelta
Nombre	Unidad de medida/tiempo	Cantidad requerida																												
<b>Etapa de construcción y habilitación</b>																														
Cemento (ton)	Tn / mes	3																												
Piedra (ton)	Tn / mes	7																												
Arena (ton)	Tn / mes	4																												
Otros...	...	...																												
...	...	...																												
...	...	...																												

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Etapa	Características del Almacén de materiales peligrosos	Ubicación	Medidas de manejo ambiental implementadas
Construcción	...	...	...
Operación	...	...	...

c) El titular debe indicar quien es el proveedor de agua o la fuente de donde se extrae el agua para la etapa de construcción y operación.

d) Con respecto al consumo de energía eléctrica, el titular debe precisar la siguiente información requerida en el siguiente cuadro:

Consumo	Unidad	Proveedor/Fuente
<b>Construcción y habilitación</b>		
...	kWh / mes	02 grupos electrógenos de 150kW
<b>Operación y mantenimiento</b>		
Sin ITS	Con ITS	Unidad
...	...	kWh/mes
...	...	kWh/mes
		Proveedor/Fuente
		02 grupos electrógenos de 150kW
		Paneles fotovoltaicos

e) Con respecto al consumo de combustible, el titular debe precisar la siguiente información requerida en el siguiente cuadro:

Tipo	componente	Consumo	Unidad	Proveedor	Usos
<b>Construcción y habilitación</b>					
Diésel	Extracción de roca fosfórica y comercialización	408	gal/mes	...	...
	Dosificación y embolsado de fertilizantes y comercialización	84	gal/mes	...	...
<b>Operación y mantenimiento</b>					
		Sin ITS	Con ITS		
Diésel	Extracción de roca fosfórica y comercialización	...	7680	gal/mes	...
	Dosificación y embolsado de fertilizantes y comercialización	...	40	gal/mes	...

f) El titular debe describir las características técnicas del almacenamiento de combustible que va implementar e indicar con qué medidas manejo ambiental va implementar para la prevención y mitigación en caso ocurran contingencias.

g) Con respecto a la producción, el titular debe precisar la siguiente información requerida en el siguiente cuadro:

Componente del ITS	Producto	Capacidad Instalada	IGA aprobado (unidad / tiempo)	ITS (unidad / tiempo)	Incremento (%)
...	...	...	...	...	...

d) El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en la tabla N° 13.

e) El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en la tabla N° 14.

f) El titular presento la información solicitada y se procedió colocar una nota con la información presentada debajo de la tabla N° 14.

g) El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en la tabla N° 15.

04	El titular con respecto a las descargas ambientales, debe precisar la información de acuerdo a lo solicitado en el siguiente cuadro:	El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en la tabla N° 16.	Absuelta
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Tipo descarga	Descripción de la fuente	Descripción del tratamiento
<b>Etapa de construcción</b>		
Residuos Sólidos (peligrosos y no peligrosos)	...	...

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	Emisiones atmosféricas y material particulado	...	...		
	Ruido Ambiental	...	...		
	Vibraciones	...	...		
	Efluentes domésticos	...	...		
	Efluentes Industriales	...	...		
	Alteración de la flora	...	...		
	Alteración de la fauna	...	...		
	<b>Etapa de operación y mantenimiento</b>				
			Con ITS	Sin ITS	
	Residuos Sólidos (peligrosos y no peligrosos)	...	...	...	
	Alteración de calidad del suelo por hidrocarburos.	...	...	...	
	Emisiones atmosféricas y material particulado	...	...	...	
	Ruido Ambiental	...	...	...	
	Vibraciones	...	...	...	
	Efluentes domésticos	...	...	...	
	Efluentes Industriales	...	...	...	
	Alteración de la flora	...	...	...	
	Alteración de la fauna	...	...	...	
05	<p>El titular precisa que dentro del área de Influencia de Fosfatos del Pacífico S.A. no se ha encontrado centros poblados, siendo el centro poblado más cercano al proyecto ubicado a 14 km, por lo que instalara un buzón de sugerencias en la oficina de información Pública (OIP) de la empresa Fosfatos del Pacífico S.A. Ubicado en las instalaciones del Centro de Difusión de Tecnologías (CTD) de Sechura y realizará la publicación en el diario de circulación local “La Hora” y se procederá a colocarán carteles informativos en la vía pública más cercana al área del proyecto, en el centro poblado de Illescas y en la puerta principal de la Municipalidad Distrital de Sechura. Por lo que realizará la implementación se realizará durante la etapa de evaluación del ITS, posterior a la presentación del estudio a la autoridad competente.</p> <p>En ese sentido el titular debe implementar los mecanismos de Participación Ciudadana, en el marco del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, por lo que se requiere lo siguiente:</p> <p>a) Anuncio periodístico publicitado se requiere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El referido anuncio tiene que contar con el contenido establecido en el formato del Anexo I del Reglamento de Participación, también tiene que indicar y colocar de forma visible el enlace web para que las personas interesadas puedan acceder y descargar al ITS propuesto para su revisión y proceder a realizar aportes, recomendaciones y sugerencias, observaciones y comentarios. Asimismo, se advierte que el referido anuncio tiene que estar por el periodo de 10 días hábiles para el acceso a la población interesada. En tal sentido, la empresa deberá efectuar una nueva publicación según el siguiente formato:</li> </ul>				Absuelta



que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sin perjuicio de los aspectos no previstos en el PUPCA.

**ANEXO I**

**MODELO DE AVISO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

De conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, se pone en conocimiento de la ciudadanía que se ha iniciado la elaboración de (la DIA o del EIA-sd, EIA-d, DAA o PAMA u otro) respecto

del(la) (proyecto de inversión o actividad en curso) (indicar el nombre del proyecto o actividad y su ubicación indicando departamento, provincia, distrito, urbanización, calle, Av., Jr. Psje., otros según sea el caso, y número). El (resumen ejecutivo y/o el instrumento de gestión ambiental) del (proyecto de inversión o actividad en curso) se encuentra disponible en: (señalar enlace web y domicilio del titular).

Las personas interesadas podrán remitir sus opiniones, observaciones y/o aportes a través de la siguiente dirección .... (indicar correo electrónico del titular y el domicilio del titular) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la publicación del presente aviso.

Nombre (persona natural) o Razón Social (persona jurídica), según sea el caso.

- El titular debe presentar un registro fotográfico fechado del anuncio publicado, estas vistas fotográficas o imágenes deben estar legibles. Además, debe presentar las imágenes de la publicación en el periódico, en dichas imágenes deben permitir visualizar claramente el nombre del periódico, fecha de publicación y el contenido publicado de participación efectuado.
- b) El titular debe presentar los sustentos y/o evidencias de la implementación del buzón de sugerencias físico conforme al Reglamento de participación ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, tales como:
- Fotografías fechadas y georreferenciadas u otro medio de verificación que acrediten la fecha de instalación del buzón físico y su adecuada ubicación, así como remitir información respecto al cartel o anuncio que permita conocer su objetivo; **de acuerdo a lo establecido en los numerales 28.1, 28.2, 28.3, 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Participación Ciudadana.**
  - El buzón de sugerencias debe implementarse a través de un dispositivo físico en la vía pública (Frontis de la planta industrial), como mínimo durante siete (7) días calendario.
  - El Titular en compañía del Notario Público, Juez de Paz, autoridad local o representante de la comunidad debidamente acreditados, proceden a su retiro, revisión y sellado, también debe elaborar y presentar un acta la cantidad de observaciones, comentarios y aportes que tiene que estar debidamente firmado por los participantes en la apertura del buzón de sugerencia. Entre otros requisitos establecidos en el artículo 28° del Reglamento de participación ciudadana.
- c) El titular debe colocar un cartel o anuncio con vista a la vía pública, para lo cual deberá cumplir con los lineamientos siguientes:
- Las dimensiones de dicho cartel o anuncio deben cumplir con la normativa de la autoridad local que haya sido emitida para los efectos publicitarios.
  - El contenido mínimo del referido Cartel deberá ser acorde al contenido que se indica en el Anexo I del Reglamento de participación ciudadana D.S. N° 014- 2022- PRODUCE.
  - Adjuntar fotografías fechadas del cartel o anuncio, legibles y que permitan verificar su adecuada colocación y su contenido. Además, tiene que estar georreferenciadas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar documento y/o evidencias que acredite que no se registraron observaciones, comentarios y/o sugerencias respecto al ITS a través de correo electrónico, como resultado de la colocación del cartel, de ser el caso.</li> </ul>																	
06	<p>a) El titular debe evaluar el impacto ambiental generado por los efluentes domésticos y por la generación de residuos sólidos peligroso y no peligrosos en la etapa de construcción. También debe evaluar y calificar los impactos ambientales identificados de acuerdo a la metodología propuesta en el presente ITS. Además, debe describir el tratamiento que se le da o se planea dar a los impactos ambientales identificados. Por lo que, el titular debe proporcionar la información solicitada y completar la información requerida en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="241 491 1366 584"> <thead> <tr> <th>Impacto ambiental (solo carácter negativo)</th> <th>Descripción del impacto</th> <th>Calificación propuesta</th> <th>Medida del IGA aprobado aplicable al proyecto</th> <th>Nueva medida propuesta en el ITS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>Etapa de construcción</b></td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>b) El titular debe evaluar el impacto ambiental generado por los efluentes domésticos, por la generación de residuos sólidos peligroso y no peligrosos, y la alteración de calidad del suelo por hidrocarburos en la etapa de operación. También debe evaluar y calificar los impactos ambientales identificados de acuerdo a la metodología propuesta en el presente ITS. Además, debe describir el tratamiento que se le da o se planea dar a los impactos ambientales identificados. Por lo que, el titular debe proporcionar la información solicitada y completar la información requerida en el cuadro de la observación 6a).</p> <p>c) El titular debe evaluar el impacto ambiental generación de material particulado por el tránsito vehicular en la etapa de operación en todos los componentes del presente ITS. También debe evaluar y calificar los impactos ambientales identificados de acuerdo a la metodología propuesta en el presente ITS. Además, debe describir el tratamiento que se le da o se planea dar a los impactos ambientales identificados. Por lo que, el titular debe proporcionar la información solicitada y completar la información requerida en el cuadro de la observación 6a).</p> <p>d) El titular debe evaluar el impacto ambiental generación de emisión de gases de combustión en la etapa de operación en todos los componentes del presente ITS. También debe evaluar y calificar los impactos ambientales identificados de acuerdo a la metodología propuesta en el presente ITS. Además, debe describir el tratamiento que se le da o se planea dar a los impactos ambientales identificados. Por lo que, el titular debe proporcionar la información solicitada y completar la información requerida en el cuadro de la observación 6a).</p> <p>e) El titular en la etapa de operación debe demostrar y justificar técnicamente como calculo el criterio acumulativo, persistencia, extensión e intensidad (memoria de cálculo de la matriz).</p> <p>f) El titular debe demostrar técnicamente que los impactos ambientales son no significativos.</p>	Impacto ambiental (solo carácter negativo)	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Medida del IGA aprobado aplicable al proyecto	Nueva medida propuesta en el ITS	<b>Etapa de construcción</b>										<p>a) El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en la tabla N° 19.</p> <p>b) El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en la tabla N° 19.</p> <p>c) El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en la tabla N° 19.</p> <p>d) El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en la tabla N° 19.</p> <p>e) El titular presento lo solicitado en el registro 00021548-2024-2.</p> <p>f) El titular presento lo solicitado en el registro 00021548-2024-2.</p>	Absuelta
Impacto ambiental (solo carácter negativo)	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Medida del IGA aprobado aplicable al proyecto	Nueva medida propuesta en el ITS														
<b>Etapa de construcción</b>																		
07	<p><b>Plan de manejo de residuos sólidos:</b></p> <p>a) El titular be incluir el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos - PMMRS, incluyendo el presente ITS, el PMMRS debe estar de acuerdo a la Resolución Ministerial. N° 089-2023-MINAM.</p>	<p>a) El titular presento lo solicitado en el Anexo 11.1 registro 00021548-2024-2, la cual adjunta una versión actualizada del ITS.</p>	Absuelta															

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	<p><b>Plan de contingencia:</b></p> <p>b) El titular debe evaluar los riesgos ambientales y esta información debe incluirla en el plan de contingencia.</p> <p>c) El titular debe incluir la comunicación de emergencia a la OEFA.</p>	<p>b) El titular presento lo solicitado en el Anexo 12.1 registro 00021548-2024-2, la cual adjunta una versión actualizada del ITS.</p> <p>c) El titular presento lo solicitado en el Anexo 12.1 registro 00021548-2024-2, la cual adjunta una versión actualizada del ITS.</p>																																																																																					
08	<p>a) El titular debe presentar un cronograma de implementación de las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales propuestos en el ITS, incluyendo las medidas de manejo ambiental que se incluyan producto del levantamiento de observaciones, conforme al siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="192 451 1341 692"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fuente Impactante</th> <th rowspan="2">Especificar medida de manejo ambiental a implantar</th> <th colspan="4">Cronograma*</th> <th rowspan="2">Tipo de medida (M, P o C) **</th> <th rowspan="2">Frecuencia ***</th> <th rowspan="2">Responsable del Seguimiento</th> <th rowspan="2">Costo Aprox. (S)</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">Medidas permanentes del IGA aprobado</td> </tr> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">Nuevas medidas a implementar y/o modificar del ITS en caso se requiera</td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">Etapa de construcción y habilitación</td> </tr> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">Etapa de operación y mantenimiento</td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>*Plazo de implementación hasta un 1 año                  **M: mitigación, P: prevención, C: correctivo                  ***La frecuencia puede ser permanente (diario, semanal, mensual, trimestral, etc.) o puntual (única vez)</p>	Fuente Impactante	Especificar medida de manejo ambiental a implantar	Cronograma*				Tipo de medida (M, P o C) **	Frecuencia ***	Responsable del Seguimiento	Costo Aprox. (S)					Medidas permanentes del IGA aprobado																				Nuevas medidas a implementar y/o modificar del ITS en caso se requiera										Etapa de construcción y habilitación																				Etapa de operación y mantenimiento																				<p>a) El titular presento la información solicitada y se procedió a completar la información en el anexo 2 del presente informe.</p>	Absuelta
Fuente Impactante	Especificar medida de manejo ambiental a implantar			Cronograma*								Tipo de medida (M, P o C) **	Frecuencia ***	Responsable del Seguimiento	Costo Aprox. (S)																																																																								
Medidas permanentes del IGA aprobado																																																																																							
Nuevas medidas a implementar y/o modificar del ITS en caso se requiera																																																																																							
Etapa de construcción y habilitación																																																																																							
Etapa de operación y mantenimiento																																																																																							

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### **Anexo N° 2** **Cronograma de implementación de las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales**

Fuente Impactante	Especificar medida de manejo ambiental a implantar	Cronograma				Tipo de medida (M, P o C) *	Frecuencia **	Responsable del Seguimiento	Costo Aprox. (S)
		I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM				
<b>Etapas de construcción y habilitación</b>									
Ruido Ambiental	Realizar el mantenimiento de las señalizaciones de restricción de velocidad y uso innecesario de bocinas, de ser requerido	X	X	-	-	C	Cuando se requiera	Profesional SSOMA	Costo Operativo
Fauna Silvestre	Se capacitará al personal en temas de protección, preservación de especies de flora y fauna silvestre y/o protección ambiental.	X	X	-	-	P	Cuando se requiera	Profesional SSOMA	Costo Operativo
<b>Etapas de operación y mantenimiento</b>									
Fauna y Flora Silvestre	Se colocarán carteles que prohíban las actividades de recolección, caza y comercialización de las especies de flora y fauna de la zona.	X	-	-	-	P	Única vez	Profesional SSOMA	Costo Operativo
	Se colocarán carteles que prohíban alimentar a la fauna de la zona.	X	-	-	-	P	Única vez	Profesional SSOMA	Costo Operativo

\* M: Mitigación, P: Prevención, C: Control / Permanente: la medida se aplicará durante toda la vida útil de la planta.

\*\* La frecuencia puede ser permanente (diario, mensual, trimestral, semanal, etc.) o puntual (única vez).

### **Anexo N° 3** **Actualización del Programa de Monitoreo Ambiental aprobado mediante Resolución Directoral N° 00081-2021- PRODUCE/DGAAMI**

Componente	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84 - 17L		Frecuencia	Parámetros	Norma de Comparación	
			Este	Norte			LMP / ECA	Norma de comparación
Calidad del Aire	CA-4R	Estación ubicada a barlovento del área de operación	515046	9337712	Anual	PM10	PM10 = 100 µg/m <sup>3</sup>	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Estándares de calidad ambiental ECA para aire
	CA-6R	Estación ubicada a sotavento del área de operación	515105	9339195				
Ruido Ambiental	R-12	Estación ubicada a barlovento del área de operación	515046	9337712	Anual	Ruido Ambiental, En zona industrial en horario diurno	80 dBA diurno	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental ECA para Ruido
	R-11R	Estación ubicada a sotavento del área de operación	515105	9339195				

### **Anexo N° 4** **Frecuencia para la presentación del reporte ambiental**

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
<b>Construcción</b>	Dentro del mes siguiente del término de la habilitación/construcción del proyecto, motivo del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS).
<b>Operación</b>	El Reporte Ambiental deberá ser presentado durante toda la vida útil de las actividades, en la frecuencia establecida en la Modificación del EIA aprobada con Resolución Directoral N° 00081-2021- PRODUCE/DGAAMI (10.02.2021).

(\*) El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, que incluirá las evidencias de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 2 del presente informe. El Reporte Ambiental deberá contener documentos justificados de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato de seguimiento indicado en el Anexo N° 4 del presente informe. Los reportes ambientales deberán ser presentados durante **toda la vida útil de las actividades**, el mismo que debe contener la implementación de medidas permanentes, en la frecuencia establecida en la Modificación del EIA aprobado con la Resolución Directoral N° 00081-2021- PRODUCE/DGAAMI (10.02.2021).

### **Anexo N° 5** **Formato Sugerido para el Reporte Ambiental<sup>1</sup>**

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

<sup>1</sup> Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.